



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2022

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0111, martes 10 de mayo de 2022

Período Legislativo 2021-2022

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3
4. Lectura y aprobación de actas	5
4.1 Lectura de actas	5
4.1.1 Acta núm. 0108	5
4.2 Aprobación de actas	5
4.2.1 Acta núm. 0106	5
Senador presidente	5
Votación electrónica 001	5
5. Lectura de correspondencias	5
5.1 Poder Ejecutivo	5
5.2 Cámara de Diputados	5
5.3 Suprema Corte de Justicia	6
5.4 Junta Central Electoral	6
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	6
5.6 Senadores	6
5.6.1 Correspondencia de fecha 4 de mayo de 2022	6
Senador presidente	6
Votación electrónica 002	6
Senador presidente	7
5.6.2 Correspondencia de fecha 10 de mayo de 2022	7
5.6.3 Correspondencia de fecha 10 de mayo de 2022	7
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla	7
Senador presidente	8
Votación electrónica 003	8



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022

5.6.4 Correspondencia de fecha 10 de mayo de 2022	9
5.7 Otra correspondencia	9
6. Iniciativas a tomar en consideración	9
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	9
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	9
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	9
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	9
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	10
6.5.1 Iniciativa: 01430-2022-PLO-SE.....	10
6.5.2 Iniciativa: 01470-2022-PLO-SE.....	10
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	10
Senador presidente.....	11
6.5.3 Iniciativa: 01488-2022-PLO-SE.....	11
6.5.4. Iniciativa: 01490-2022-PLO-SE.....	11
6.5.5 Iniciativa: 01491-2022-PLO-SE.....	11
6.5.6 Iniciativa: 01492-2022-PLO-SE.....	11
6.5.7 Iniciativa: 01493-2022-PLO-SE.....	12
7. Lectura de informes.....	12
7.1 Lectura de informes de comisión	12
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	12
Expediente núm. 01370-2022-PLO-SE	12
Senadora Melania Salvador Jiménez.....	15
Expediente núm. 01489-2022-PLO-SE	15
Senador presidente.....	17
Votación electrónica 004.....	17
Expediente núm. 00880-2021-PLO-SE	18
Expediente núm. 00897-2021-PLO-SE	20
Senador Virgilio Cedano Cedano.....	22
Expediente núm. 01242-2021-SLO-SE	22
Expediente núm. 00967-2021-SLO-SE	25
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	27
Expediente núm. 01199-2021-SLO-SE.....	28
Expediente núm. 00887-2021-PLO-SE	30



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022

Expediente núm. 01148-2021-SLO-SE	32
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán	34
Expediente núm. 00951-2021-SLO-SE	34
Senador Alexis Victoria Yeb	39
7.2 Lectura de informes de gestión	46
8. Turno de ponencias	46
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	46
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	48
Senador Valentín Medrano Pérez	48
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	50
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez	52
Senador Santiago José Zorrilla	59
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	59
Senador Alexis Victoria Yeb	62
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel	64
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	65
Senadora Melania Salvador Jiménez	69
9. Aprobación del Orden del Día	71
Senador presidente	71
Votación electrónica 005	71
10. Orden del Día	71
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	71
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia	71
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	71
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	71
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados	72
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	72
Senador presidente	72
Votación electrónica 006	72
10.6.1 Iniciativa: 00990-2021-SLO-SE	73
Senador presidente	73
Votación electrónica 007	73



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022

10.6.2 Iniciativa: 01040-2021-SLO-SE.....	74
Senador presidente.....	74
Votación electrónica 008.....	74
10.6.3 Iniciativa: 01082-2021-SLO-SE.....	75
Senador presidente.....	75
Votación electrónica 009.....	75
10.6.4 Iniciativa: 01297-2022-PLO-SE.....	75
Senador presidente.....	75
Votación electrónica 010.....	76
10.6.5 Iniciativa: 01400-2022-PLO-SE.....	76
Senador presidente.....	76
Votación electrónica 011.....	76
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora.....	77
10.7.1 Iniciativa: 01175-2021-SLO-SE.....	77
Senador presidente.....	107
Votación electrónica 012.....	107
10.7.2 Iniciativa: 01122-2021-SLO-SE.....	108
Senador presidente.....	111
Votación electrónica 013.....	111
10.7.3 Iniciativa: 00957-2021-SLO-SE.....	112
Senador Carlos Manuel Gómez Ureña.....	112
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.....	115
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez.....	116
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....	116
Senador presidente.....	116
Votación electrónica 014.....	116
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes.....	117
Senador presidente.....	117
Votación electrónica 015.....	117
10.8.1 Iniciativa: 01046-2021-SLO-SE.....	119



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022

Senador presidente.....	120
Votación electrónica 016.....	120
10.8.2 Iniciativa: 00919-2021-PLO-SE.....	120
Senador presidente.....	121
Votación electrónica 017.....	121
10.8.3 Iniciativa: 01092-2021-SLO-SE.....	121
Senador presidente.....	121
Votación electrónica 018.....	121
10.8.4 Iniciativa: 01218-2021-SLO-SE.....	122
Senador presidente.....	122
Votación electrónica 019.....	122
10.8.5 Iniciativa: 01434-2022-PLO-SE.....	123
Senador presidente.....	123
Votación electrónica 020.....	123
10.8.6 Iniciativa: 01089-2021-SLO-SE.....	123
Senador presidente.....	124
Votación electrónica 021.....	124
10.8.7 Iniciativa: 00579-2021-PLO-SE.....	124
Senador presidente.....	125
Votación electrónica 022.....	125
10.8.8 Iniciativa: 01489-2022-PLO-SE.....	125
Senador presidente.....	126
Votación electrónica 023.....	126
10.9 Iniciativas liberadas de trámites.....	126
Senador presidente.....	126
Votación electrónica 024.....	126
10.9.1 Iniciativa: 01495-2022-PLO-SE.....	127
Senador presidente.....	127
Votación electrónica 025.....	127
10.9.2 Iniciativa: 01496-2022-PLO-SE.....	128
Senador presidente.....	128
Votación electrónica 026.....	128
Senador presidente.....	128



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas.....	129
11. Pase de lista final.....	129
11.1 Senadores presentes	129
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	130
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	130
12. Cierre de la sesión.....	130
13. Firmas del Bufete Directivo	131
14. Certificación	131
15. Firmas responsables del acta	132
Anexos votaciones electrónicas	133



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 1 de 158

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos y cincuenta y cuatro de la tarde (02:54 p.m.) del día martes, diez (10) de mayo de 2022, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarías del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 02:54 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (20)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Melania Salvador Jiménez	: secretaria ad hoc
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	
David Rafael Sosa Cerda	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 2 de 158

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (02)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Félix Ramón Bautista Rosario

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (10)

Iván José Silva Fernández	02:58 p.m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	03:10 p.m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	03:10 p.m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	03:16 p.m.
Franklin Martín Romero Morillo	03:19 p.m.
Ramón Antonio Pimentel Gómez	03:31 p.m.
Aris Yván Lorenzo Suero	03:34 p.m.
José Manuel del Castillo Saviñón	03:49 p.m.
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	04:07 p.m.
Faride Virginia Ráful Soriano	04:31 p.m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, martes diez (10) de mayo del año 2022. Vamos a tomar conocimiento de las excusas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 3 de 158

3. Presentación de excusas

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Buenas tardes, presidente; buenas tardes, queridos colegas, todos; buenas tardes al equipo técnico que nos acompaña en la sesión. Tenemos hoy las excusas de:

(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 10 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, senadora de la República por la provincia Azua, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 10 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor José Manuel del Castillo Saviñón, senador de la República por la provincia Barahona, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Señor presidente, yo quisiera que me permitiera un minuto, por favor.

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Yo quiero pedir en la tarde de hoy que todos nos pongamos de pie, en honor a la memoria del doctor José Francisco Peña Gómez, un dominicano insigne, ilustre, reconocido nacional e internacionalmente, al que aprendí a querer y a respetar, por ser una persona abierta, humilde, una persona con vastos conocimientos y una persona con una capacidad enorme del perdón, con un gran corazón. A quien nunca olvidaremos, no importa del partido que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 4 de 158

cualquiera pertenezca, siempre permanecerá en nuestro corazón y nuestra mente. La actitud siempre en pos como alcalde y como presidente del Partido Revolucionario Dominicano en ese entonces. Como miembro prominente de la Internacional Socialista, reconocido en diferentes países del mundo. Así que, desde aquí, un abrazo fuerte hasta al más allá, a quien nos distinguió con su afecto, el doctor José Francisco Peña Gómez.

Senador presidente: Nos ponemos de pie, en un minuto de silencio, por favor.

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente, de igual forma, quisiera también, rendirle un minuto de silencio al doctor Carlos Aquino, que fue, exministro de Agricultura, muy amigo de Hipólito Mejía, presidente, y es de mi provincia, él también...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Que en paz descanse.

Senador Alexis Victoria Yeb: Que en paz descanse.

Senador presidente: Sí, el doctor Carlos Aquino, también, yo tuve el honor también de conocerlo, un gran hombre. Un minuto de silencio, por favor.

(En este momento, todos los presentes de pie guardan un minuto de silencio en memoria del señor José Francisco Peña Gómez, presidente del Partido Revolucionario Dominicano, y el doctor Carlos Aquino, exministro de Agricultura).

Senador presidente: Gracias. Pueden sentarse.

Senador Valentín Medrano Pérez: Presidente, presentar excusa del vocero del PLD, Aris Yván Lorenzo.

Senador presidente: Muchas gracias, tomen nota, Secretaría, por favor.

(Luego de presentadas las excusas de los senadores Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, José Manuel del Castillo Saviñón y Aris Yván Lorenzo Suero, vía Secretaría General Legislativa, los mismos se incorporan posteriormente a la presente sesión).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 5 de 158

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0108, de la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0106, de la sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con aprobar el acta núm. 0106, favor, proceder a votar.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el acta núm.0106, de la sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2022. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Votación adjunta al acta.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 6 de 158

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

Senadora Melania Salvador Jiménez: Buenas tardes, presidente.

(La senadora secretaria ad hoc, Melania Salvador Jiménez, da lectura a la siguiente correspondencia).

5.6.1 Correspondencia de fecha 4 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la República por la provincia San José de Ocoa, en la que solicita el retiro de la Iniciativa núm. 00320-2020-SLO-SE, Resolución que solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un hospital en el municipio Sabana Larga, provincia San José de Ocoa, la cual está pendiente de estudio en l Comisión Permanente de Obras Públicas.

Senador presidente: Vamos a votar para aprobar el retiro de la Iniciativa núm. 0320-2020, voten por favor.

Votación electrónica 002. Sometida a votación
la propuesta del senador José Antonio Castillo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 7 de 158

Casado, solicitando el retiro de la Iniciativa núm. 0320-2020, Resolución que solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un hospital en el municipio Sabana Larga, provincia San José de Ocoa. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el retiro de dicha iniciativa. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 20 de 21, aprobado el retiro de la iniciativa. Vamos a pasar a leer tres iniciativas que llegaron del Poder Ejecutivo, luego de que habíamos elaborado la agenda para darle entrada, que son de dos embajadores concurrentes y otra comunicación, por favor, si la puede leer, doña Melania.

5.6.2 Correspondencia de fecha 10 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, por el Poder Ejecutivo, solicitando el nombramiento de Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Turkmenistán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo I del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022, para su ratificación.

5.6.3 Correspondencia de fecha 10 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, por el Poder Ejecutivo solicitando el nombramiento de Frank Hans Dannenberg Castellanos como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Tayikistán, con sede en la Federación de Rusia, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022, para su ratificación.

Senador presidente: Tiene la palabra Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, señor presidente; buenas tardes, queridos colegas senadores. Vamos a solicitar, señor presidente, como ha sido ya una costumbre de la Comisión de Relaciones Exteriores, que cuando existen comunicaciones del Poder Ejecutivo en relación a embajadores concurrentes, solicitamos la aprobación sin



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 8 de 158

necesidad de que pase por la comisión. Estos dos embajadores, el señor Elvis Antonio Alam Lora, que actualmente es embajador en Turquía, y el embajador Frank Hans Dannenberg Castellanos, fueron embajadores que revisamos su hoja de vida en la comisión, y, por lo tanto, le solicitamos a este Pleno Senatorial que sea aprobado en esta sesión, dado que esos embajadores tienen que, esa concurrencia tiene que hacerse lo más pronto posible, que sea incluido en el Orden del Día, para fines de aprobación. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día estos dos nombramientos, dado que son dos embajadores concurrentes, favor a pasar a votar.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para incluir en el Orden del Día las siguientes iniciativas:

01496-2022, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Turkmenistán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022.

01495-2022, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Tayikistán, con sede en la Federación de Rusia, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 9 de 158

Senador presidente: 21 de 22, aprobar incluir en el orden del Día. Pasamos, también a leer otra comunicación, que fue la que llegó, por favor doña Melania, la puede pasar a leer.

5.6.4 Correspondencia de fecha 10 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, por el Poder Ejecutivo solicitando el nombramiento de Adolfo Antonio Martín Martí como miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, dispuesto mediante el artículo I del Decreto núm. 198-22, del 27 de abril de 2022.

Senador presidente: Los otros dos fueron dos embajadores que se incluyeron el Orden del Día; esta correspondencia del Poder Ejecutivo se remite a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 10 de 158

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria ad hoc Melania Salvador Jiménez da lectura a la siguiente correspondencia).

6.5.1 Iniciativa: 01430-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que crea el Padrón Municipal de residentes de la República Dominicana. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 23/03/2022. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

6.5.2 Iniciativa: 01470-2022-PLO-SE

Proyecto de ley orgánica de protección atmosférica y restitución ambiental de la provincia Peravia. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 19/04/2022. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, la bendición de Dios para todos los senadores y senadoras en esta tarde. Este proyecto de la Ley Orgánica de Protección Atmosférica y Restitución Ambiental de la provincia Peravia, yo quiero que se conforme una comisión especial, presidente, por la forma de este proyecto de ley, que debe ser conformado tanto en la parte medioambiental, como también tiene una parte que tiene que ver con impuestos; o sea, que en la comisión de medioambiente...

Senador presidente: Okey, lo que sugeriría, senador, que la dejemos en esta sesión sobre la mesa, introducirla en la sesión que viene para poder nombrar la comisión.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Okey, lo dejamos ahí, gracias.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 11 de 158

Senador presidente: Para traer la comisión ya elaborada...

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: De acuerdo, presidente.

Senador presidente: Entonces, le damos entrada en la próxima sesión, por favor, sí, para complacerlo. Entonces, pasamos a la Iniciativa 01488-2022.

6.5.3 Iniciativa: 01488-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2023 la construcción de la carretera que enlaza los parajes Quebrada Honda-La Manzana-San Luis del municipio de Moca, provincia Espaillat. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 04/05/2022. Comisión Permanente de Presupuesto.

6.5.4. Iniciativa: 01490-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento a César Olmos, llamado “Embajador del Teatro Dominicano”, por su prodigiosa, fecunda y profesional carrera artística durante más de 50 años en la actuación, el magisterio escénico y la locución, en beneficio de la nación dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 05/05/2022. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.5 Iniciativa: 01491-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley 285-04, del 15 de agosto de 2004, General de Migración. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 05/05/2022. Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

6.5.6 Iniciativa: 01492-2022-PLO-SE

Resolución que solicita al presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), para que se construya una dependencia del Instituto de Formación Técnico Profesional INFOTEP con sede en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 12 de 158

Antonio Castillo Liriano. Depositada el 05/05/2022. Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5.7 Iniciativa: 01493-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que regula el procedimiento para la rectificación judicial administrativa de las actas del estado civil. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 05/05/2022. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Senador presidente: Entonces, pasamos a la lectura de informes de comisiones.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales respecto al proyecto de ley que crea el Instituto Dominicano de Invernaderos Agrícolas (IDIAGRI). Iniciativa legislativa del senador José Antonio Castillo Casado.

Expediente núm. 01370-2022-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es la creación del Instituto de Invernaderos Agrícolas (IDIAGRI), con la finalidad de establecer políticas tendentes a promover, eficientizar, respaldar y desarrollar la producción agrícola, mediante el sistema de ambiente controlado o invernaderos.

Este instituto estará adscrito al Ministerio de Agricultura, con sede en San José de Ocoa,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 13 de 158

provincia San José de Ocoa, y tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional. El mismo podrá establecer oficinas dentro y fuera del territorio nacional, de acuerdo a sus necesidades. Con su creación se contribuirá a mejorar la calidad y condiciones de vida de los campesinos y pequeños agricultores de las zonas rurales del país.

La producción agrícola nacional es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria de nuestro país. Por años, las asociaciones de productores agrupadas en diferentes regiones del país han demandado la creación de un organismo rector que trace las políticas necesarias tendentes a propiciar un mejor control y planificación que conlleve a conseguir una mayor protección y crecimiento del sector, ya que el cultivo y empaque de vegetales, hortalizas y otros rubros agrícolas bajo el sistema de ambiente controlado, constituye una de las actividades agrícolas de mayor crecimiento en nuestro país, generando miles de empleos a través de pequeñas, medianas y grandes empresas, lo que impacta positivamente el desarrollo social y económico de la República Dominicana en las principales zonas rurales.

La creación de invernaderos contribuye a la preservación de los suelos en zonas fértiles, además, con esta práctica se reduce la cantidad de terreno requerido para la producción agrícola y se aumenta el volumen de productos. La producción de cultivos bajo techo o ambiente controlado en la República Dominicana aumentó ciento siete por ciento (107%) en los últimos diez años, de acuerdo a datos suministrados por el Ministerio de Agricultura, siendo las provincias San José de Ocoa y La Vega las de mayor importancia en esta materia.

El cultivo en existen invernaderos existe en casi todas las provincias de nuestro país, entre el 60 y 70% de estos productos se destinan para exportación, principalmente, a los Estados Unidos de América. Además, se están explorando nuevos nichos de mercado, lo que generará mayores divisas a la economía nacional.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó varias reuniones en las que se analizó el objeto, alcance y contenido de la misma.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 14 de 158

Además, se revisaron las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las que abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa, por lo cual recomiendan una redacción alterna al proyecto. Esta sugerencia fue acogida en su totalidad por la Comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al proyecto de ley marcado con el **núm. 01370**, presentando una redacción alterna, la cual se anexa al presente informe. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: José Antonio Castillo Casado, presidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, vicepresidente en funciones de presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Lenin Valdez López, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: José Antonio Castillo Casado, presidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, vicepresidente en funciones de presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Lenin Valdez López, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

In voce:

Hemos concluido.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 15 de 158

(El senador Ramón Rogelio Genao, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

(En este momento, siendo las 3:20 p. m; el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, se retira del hemiciclo y toma la dirección de los trabajos de la sesión el senador Santiago José Zorrilla, en funciones de presidente).

Senador presidente en funciones: Gracias, honorable senador. Tiene la palabra la honorable senadora Melania Jiménez.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos de Familia y Equidad de Género, respecto a la resolución mediante la cual se dispone la creación de una comisión especial que organice actos conmemorativos por los 80 años del ejercicio constitucional del voto de la mujer en la República Dominicana. Proponente: senadora Faride Virginia Raful Soriano.

Expediente núm. 01489-2022-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto ordenar la creación de una comisión especial que organice los actos conmemorativos por los 80 años del ejercicio constitucional del voto de la mujer en la República Dominicana.

Históricamente, en el transcurso de los siglos y en todo el mundo, la mujer se ha mantenido, de forma tesonera y constante, en luchas políticas y sociales por la igualdad, los derechos fundamentales y el ejercicio del acto cívico del voto y la participación en los estamentos del Estado.

Desde comienzos de la década de 1930, la mujer dominicana incentivó la participación



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 16 de 158

política directa y en año 1934, se llevó a cabo el voto de ensayo, en donde sufragaron unas 96 mil 424 mujeres, y, para el 1942, se logró la inclusión de la modificación constitucional del 10 de enero, concretándose el voto el 16 de mayo de este mismo año, después de casi un siglo de vida republicana, lo que significó un paso trascendental por la igualdad ciudadana, social, laboral y política.

En el 80 aniversario de la concreción del voto de la mujer, a celebrarse el 16 de mayo de este año 2022, es propicia la ocasión para conmemorar tan magno y trascendental acto cívico y político y resaltar la luchas sociales y políticas por la igualdad que llevaron a cabo mujeres, como Abigail Mejía, para beneficio y goce de las presentes generaciones.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género, realizó una reunión el jueves 05 de mayo de 2022.

En esa reunión se analizó el objeto, contenido y alcance de la referida resolución, así como también, se estudió de manera detallada junto a los técnicos asignados a la comisión y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, donde pudieron analizar que la resolución posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número 01489, tal y como fue presentada.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 17 de 158

Comisionados: Melania Salvador Jiménez, presidenta; Antonio Manuel Taveras Guzmán, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerda, secretario; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro.

Firmantes: Melania Salvador Jiménez, presidenta; David Rafael Sosa Cerda, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro.

(En este momento, siendo las 3:22 p. m., el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, retoma la dirección de los trabajos de la sesión).

(La senadora Melania Salvador Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Ah bueno, lo firma el senador (refiriéndose al senador Antonio Manuel Taveras Guzmán). Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea incluida en el Orden del Día de hoy, en esta sesión, ya que la celebración será el próximo 16 de mayo.

Senador presidente: Sí, los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día esa iniciativa, porque ese es el acto de la mujer que va a ser el día 16, el lunes, para incluirlo en el Orden del Día, la 01489-2022, favor pasen a votar.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta de la senadora Melania Salvador Jiménez, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa 01489-2022, Resolución mediante la cual se dispone la creación de una comisión especial que organice actos conmemorativos por los 80 años del ejercicio constitucional del voto de la mujer en la República Dominicana. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 18 de 158

el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 24 de 25. Siga leyendo los informes.

(La senadora Melania Salvador Jiménez continúa con la lectura de los informes de comisión).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Presupuesto, respecto a la resolución que solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado, para el año 2022, una partida presupuestaria para la construcción de la carretera Partido-Vaca Gorda, en el municipio de Partido, provincia Dajabón. Proponente: senador David Rafael Sosa Cerda.

Expediente núm. 00880-2021-PLO-SE

Introducción

La propuesta tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión en el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado, para el año 2022, una partida presupuestaria para la construcción de la carretera Partido-Vaca Gorda, en el municipio de Partido, provincia Dajabón, debido a que su estado actual afecta sensiblemente a los munícipes y productores agropecuarios para el traslado de sus productos.

La construcción de la carretera que comunica al municipio Partido con la comunidad Vaca Gorda, provincia Dajabón, es vital para el desarrollo de la región, tanto por su contribución a la circulación de sus habitantes, como por sus aportes a la producción, facilita la logística de transportación de productos agrícolas y ganaderos; ya que contribuye a garantizar el tránsito y el traslado seguro de mercancías desde todas las comunidades, impulsando a la competitividad de las empresas y al desarrollo económico de los moradores de la zona fronteriza.

Esta propuesta se enmarca dentro de lo estipulado por la Constitución de la República, que en su artículo 10, establece lo siguiente: “Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 19 de 158

integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano”.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió en fecha 06 de abril de 2022. En esta reunión se analizó de manera minuciosa el contenido de la propuesta, junto al equipo de los asesores y técnicos.

Además, se revisó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en el cual se sugiere modificaciones en los aspectos de redacción de contenido y de técnica legislativa, recogidas en una redacción alterna. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa; así como de los asesores técnicos asignados, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente núm. 00880**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, secretaria; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel Del Castillo Saviñón, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 20 de 158

Carrasco, vicepresidente; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

(La senadora Melania Salvador Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente De Presupuesto, respecto a la resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal de Cañongo municipio de Dajabón, provincia Dajabón. Proponente: senador David Rafael Sosa Cerda.

Expediente núm. 00897-2021-PLO-SE

Introducción

La propuesta tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un Centro de Diagnóstico en el distrito municipal de Cañongo, municipio de Dajabón, provincia Dajabón, lo que contribuiría a la detención temprana de enfermedades de los habitantes.

El crecimiento del distrito municipal de Cañongo, demanda la instalación de centros de diagnóstico, ya que sus moradores tienen que recorrer largas distancias para obtener atención médica preventiva.

Dentro de los servicios que brindará ese centro se encuentran laboratorio e imágenes que elevarán la capacidad resolutive del primer nivel atención, como puerta de entrada al sistema de salud. También, contribuirá con una reducción en el gasto de transporte del paciente y la garantía de una oportuna atención médica para el seguimiento adecuado a condiciones patológicas, lo que contribuirá a proteger la salud de los habitantes.

La Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 61, numeral 1, establece lo siguiente: “El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 21 de 158

acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió en fecha 06 de abril de 2022. En esta reunión se analizó de manera minuciosa el contenido de la propuesta, junto a los asesores y técnicos de la Comisión.

Además, se revisó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en el cual se sugiere modificaciones en los aspectos de redacción de contenido y de técnica legislativa, recogidas en una redacción alterna. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa; así como de los asesores técnicos asignados, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente No. 00897**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, secretaria; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 22 de 158

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.

(La senadora Melania Salvador Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano Cedano, representante de la provincia La Altagracia.

Senador Virgilio Cedano Cedano: Gracias, presidente, colegas senadoras y senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana sobre la resolución que solicita al ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez, una gracia en el pago de la tasa correspondiente a la renovación de licencias de porte y tenencia de armas de fuego. Presentada por el senador Lenin Valdez López.

Expediente núm. 01242-2021-SLO-SE

Introducción

Esta resolución tiene por objeto solicitar al ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez, una gracia en el pago de la tasa correspondiente a la renovación de licencias de porte y tenencia de armas de fuego.

A raíz de la recesión económica que experimentó el país como consecuencia de la pandemia del covid-19, se incrementó el atraso en el pago de muchos servicios, incluyendo la renovación de licencias.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 23 de 158

Conforme a datos arrojados por el Ministerio de Interior y Policía, existen registradas 238,000 armas de fuego, de las cuales, en la actualidad, solo el 20% le son renovadas sus respectivas licencias para el porte y tenencia cada año.

En aras de incentivar la responsabilidad de los adquirientes de armas de fuego y el cumplimiento de las normas que integran el ordenamiento jurídico del Estado, se hace necesario establecer un mecanismo que permita a los ciudadanos ponerse al día con el cumplimiento de sus deberes.

Es deber de la administración pública facilitar la tramitación y obtención de los permisos que sean necesarios a los fines de garantizar la legalidad, como medio de fortalecer la seguridad ciudadana.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 06 de abril de 2022, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- Se ponderó las sugerencias de los técnicos asignados a la Comisión y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, quienes sugieren modificaciones en el título y corregir la parte dispositiva de la resolución, a fin de enriquecer su contenido.

Conclusión

Al finalizar el proceso de análisis y tomando en consideración las recomendaciones del equipo técnico y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente No. 01242, recomendando las siguientes modificaciones:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 24 de 158

- Modificar el título de la iniciativa a los fines de asegurar la coherencia entre un nombre y el objeto de la misma, para que se lea como sigue:

“Resolución que solicita al ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez, que disponga una gracia en el pago de la tasa correspondiente a la renovación de licencias de porte y tenencia de armas de fuego vencidas.”

- Modificar la parte dispositiva para mayor claridad y precisión del mandato, para que se lea:

“Primero: Solicitar al ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez, que disponga una gracia en el pago de la tasa correspondiente a la renovación de licencias de porte y tenencia de armas de fuego vencidas, a los fines de incentivar la formalidad, el respeto a las leyes y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.”

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro.

Firmantes: Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro.

(El senador Virgilio Cedano Cedano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 25 de 158

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana sobre el proyecto de ley de amnistía para registro legal o entrega voluntaria de armas de fuego, de guerra y materiales relacionados, sin licencia de porte o tenencia y que no están registradas conforme a la Certificación Legal de Registro de Armas de Fuego (CRLAF). Presentado por el senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 00967-2021-SLO-SE

Introducción

El objeto de este proyecto de ley es otorgar una amnistía para la regulación de aquellas personas físicas y jurídicas que poseen armas de fuego sin el debido registro en la Intendencia General de Material Bélico del Ministerio de Interior y Policía, mediante el establecimiento de un régimen jurídico para fijar sus normas y requisitos.

En la actualidad existe una cantidad considerada de armas de fuego de uso civil, de guerra y de materiales relacionados, en manos de la población, sin ningún tipo de registro legal de los previstos en las regulaciones y leyes. Es función principal del Estado relativa al Ministerio de Interior y Policía aplicar las políticas y normas legales para controlar el comercio, porte y tenencia de armas de fuego en la población civil.

La República Dominicana es firmante de la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, aprobada en la primera sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, del 14 de noviembre de 1997, ratificada mediante resolución bicameral aprobatoria del Congreso Nacional, del 21 de agosto de 2008, y promulgada mediante Resolución No. 443-08, del 10 de septiembre de 2008. En este acuerdo, el país se comprometió a generar las medidas legislativas necesarias para erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y establecer el control y penalización correspondiente.

La proliferación de armas de fuego en la sociedad dominicana pone en riesgo la vida e



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 26 de 158

integridad física de los habitantes de la República, debido a la relación existente entre hechos violentos y armas de fuego, lo que hace necesario que se regulen las formas y medios por los cuales una persona puede ejercer sus derechos de tenencia y porte de armas de fuego, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Esta iniciativa legislativa de amnistía para el registro legal de armas de fuego o entrega voluntaria, beneficiará a la sociedad dominicana, en cuanto a que las personas o instituciones que posean armas de fuego de uso civil o armas de guerra sin registrar, tendrán la oportunidad de regularizar su estatus de tenencia y/o porte, contribuyendo de esta forma a una real estadística y control de las mismas, así como al significativo aporte económico en beneficio del Estado dominicano, producto de su legalización.

Las armas que no cuenten con licencias al día, a partir del vencimiento de esta ley de amnistía para armas de fuego, estarán sujetas las sanciones previstas, autorizando la incautación y su decomiso, de acuerdo al procedimiento establecido durante los operativos de control y recolección de armas de fuego que se realizaran en todo el territorio nacional a través de los organismos competentes.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 06 de abril de 2022, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- Revisión de las sugerencias de los técnicos asignados a la comisión y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, quienes sugieren modificaciones en el título, los considerandos, los vistos y corregir la parte dispositiva de proyecto de ley, a fin de enriquecer su contenido. Por tal motivo, recomiendan una redacción alterna a la iniciativa. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 27 de 158

Conclusión

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la iniciativa marcada con el **expediente No. 00967**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro.

Firmantes: Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro.

(El senador Virgilio Cedano Cedano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, presidente.

Senador presidente: Sí, tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública sobre la resolución que reconoce al doctor Eliseo Rondón Sánchez, quien es considerado el padre de la ortopedia



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 28 de 158

moderna, por sus grandes logros como médico, su ardua labor y empeño en desarrollar la medicina dominicana. Presentada por el senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Expediente núm. 01199-2021-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es reconocer al doctor Eliseo Rondón Sánchez, mediante la entrega de una placa de reconocimiento por ser considerado el padre de la ortopedia moderna, por sus grandes logros como médico, y su ardua labor y empeño en desarrollar la medicina moderna.

El doctor Eliseo Rondón nació en la provincia Hato Mayor el 16 de noviembre de 1928. Se graduó de doctor en medicina en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y desarrolló una dilatada labor de servicio en favor del pueblo dominicano.

La Sociedad Dominicana de Ortopedia y Traumatología declaró al doctor Eliseo Rondón Sánchez como “Padre de la Ortopedia Moderna”, nombramiento que ha desempeñado su título de manera honorífica para varias instituciones del país.

Es deber del Senado de la República reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y que sirven de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 15 de marzo de 2022, en la cual se analizó el objeto, contenido y alcance de la referida resolución. También, se ponderó las sugerencias de los técnicos asignados a la comisión y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, quienes sugieren modificaciones en el título, los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 29 de 158

considerandos, los vistos y corregir la parte dispositiva de la resolución, a fin de enriquecer su contenido. Por tal motivo, recomiendan una redacción alterna. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la iniciativa marcada con el **expediente No. 01199**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la resolución mediante la cual se reconoce al médico pediatra e infectólogo Jesús Feris Iglesias por su labor y su vida dedicada a la salud de los dominicanos y sus aportes para combatir la covid-19. Iniciativa legislativa depositada por los senadores Franklin Ysaías Peña



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 30 de 158

Villalona, Franklin Martin Romero y Ginette Altagracia Bournigal de Jiménez.

Expediente núm. 00887-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al médico pediatra infectólogo Dr. Jesús Feris Iglesias por su labor y su vida dedicada a la salud de los dominicanos, especialmente a la población infantil así como sus grandes aportes a la comunidad académica nacional e internacional.

El doctor Jesús Feris Iglesias realizó estudios especializados de pediatría, en el hospital Infantil de México, afiliado a la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde su regreso al país en 1975, la docencia fue una de sus prioridades. Inició como profesor de pediatría en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), fue designado jefe de enseñanza de la residencia en pediatría del Hospital Infantil Dr. Robert Reid Cabral. En ese mismo hospital fue jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos, desde el 1975 al 1981.

En el 1979, el Dr. Feris Iglesias fue designado jefe de enseñanza de la residencia en Pediatría del Hospital Infantil Dr. Robert Reid Cabral. Su dedicación al referido hospital le llevó a ser jefe del departamento de Enfermedades Infectocontagiosas. En el 1982, fundó la residencia de Infectología Pediátrica en el mismo hospital.

Este destacado profesional ha sido muy activo en las publicaciones científicas dominicanas, y ha sido director de la revista Archivos Dominicanos de Pediatría, y de la revista Médica Dominicana, editor asociado de la Revista Panamericana de Infectología y miembro del cuerpo editorial del Journal of Pediatric Infectious Diseases.

Su intensa labor docente, gremial y clínica en el campo de la pediatría y de la infectología le ha hecho merecedor de múltiples reconocimientos, tales como Maestro de la Pediatría Dominicana, Miembro de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, Pediatra del 2009, Premio Federico Gómez, otorgado por la Sociedad Mexicana de Pediatría, así como, receptor en el 2010 del premio Burtis Breese, otorgado por la Sociedad Americana de Enfermedades Pediátricas Infecciosas;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 31 de 158

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Salud Pública realizó una reunión el martes 8 de marzo de 2022.

En esa reunión se analizó el objeto, contenido y alcance de la referida resolución, así como también, se estudió de manera detallada las sugerencias de los técnicos asignados a la comisión y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que sugieren que se realicen modificaciones en el título, los considerandos, los vistos y corregir la parte dispositiva de la resolución, a fin de enriquecer su contenido.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** sugiriendo una redacción alterna, anexa, que forma parte integral de este informe, a la iniciativa marcada con el número 00887.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 32 de 158

miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, referente a la resolución que designa la conformación de una comisión especial, a los fines de investigar el proyecto de construcción del acueducto múltiple de la provincia Peravia. Proponente: senador Milcíades Marino Franjul.

Expediente núm. 01148-2021-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es designar la conformación de una comisión especial, a los fines de investigar el proyecto de construcción del acueducto múltiple de la provincia Peravia, con el objetivo de comprobar el estatus de las operaciones y el funcionamiento del citado acueducto.

El acueducto múltiple de la provincia Peravia abastecerá: al municipio de Baní, las comunidades de Paya, Mata Gorda, Nizao, Don Gregorio, Pizarrete, Catalina, Carretón, Sombrero, El Llano, Las Calderas, Matanzas, Arroyo Hondo, entre otras.

Para la construcción del citado acueducto, en fecha 19 de noviembre de 2009, fue suscrito un contrato comercial entre el consorcio empresarial Acciona Agua, S.A., de España y Abi-Karram Morillo, Ingenieros Arquitectos, de la República Dominicana, S.A y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

De acuerdo al citado contrato, la construcción del acueducto múltiple de la provincia Peravia debió ser realizado en un período de veinte (20) meses, por un costo total de USD\$109,538,007.32 (ciento nueve millones quinientos treinta y ocho mil siete dólares de los Estados Unidos con treinta y dos centavos de dólar) y hasta la fecha no existe registro sobre su inauguración y puesta en funcionamiento.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 33 de 158

El estado actual del citado acueducto es que, a pesar de que abastece, desde hace cuatro años, un segmento importante de la población, opera a manera de prueba, debido a que ha sido sometido a una serie de correcciones que han impedido la inauguración y entrega formal de la obra.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Salud Pública realizó una reunión el martes 19 de abril de 2022.

En la referida reunión se revisó el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las opiniones de los asesores técnicos de la comisión que sugieren la modificación del título, para adecuarlo al objeto y contenido de la iniciativa. Esta propuesta fue acogida por la comisión.

Conclusión

Al finalizar el proceso de análisis y tomando en consideración las recomendaciones del equipo técnico y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente marcado como 01148, recomendando la siguiente modificación:

- **Modificar el título de la iniciativa para que se lea como sigue:**

“Resolución que designa una comisión especial, a los fines de investigar el proyecto de construcción del acueducto múltiple de la provincia Peravia”

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 34 de 158

Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

In voce:

Gracias, presidente. A Lía que me dé las gracias.

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Antonio Manuel Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Muchas gracias, presidente, colegas. Hoy voy a hablar en nombre de la Comisión de Hacienda del cual soy parte.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda con relación al proyecto de ley sobre la devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) al turista extranjero. Presentado por el senador Santiago José Zorrilla.

Expediente núm. 00951-2021-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto aumentar la afluencia de turistas al país y promover el consumo de los productos nacionales en el comercio local, uno de los sectores productivos más afectados por la pandemia del covid-19, a través de la devolución del monto correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 35 de 158

(ITBIS), aplicado a mercancías y servicios adquiridos por los turistas extranjeros y no residentes. Adicionalmente, el proyecto establece sanciones a las personas físicas que falseen informaciones para beneficiarse del mismo.

Análisis del expediente

La propuesta plantea que cualquier extranjero que adquiera en territorio dominicano, productos como alimentos y bebidas, artesanía, bisutería, calzados, confecciones textiles, joyería, lencería, marroquinería, muebles, perfumes y cualquier otro artículo que sea incorporado mediante la normativa correspondiente, siempre que cumpla con la definición de bienes nacionales o importados antes indicados.

Para acceder a estos beneficios, el turista debe demostrar sus compras realizadas en establecimientos comerciales que se encuentren acreditados para emitir las facturas de consumidor final, autorizados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a los fines de que se pueda aplicar el incentivo de devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), previsto en el proyecto.

De igual manera, el beneficiario de esta exención deberá tener una estadía en el país menor de sesenta (60) días calendario, haber realizado sus compras mediante efectivo, tarjeta de crédito o débito internacional en los establecimientos afiliados y hacer constar su salida del país, dentro de los tres meses de ingreso. Las compras realizadas deberán tener un valor superior a cien dólares estadounidenses o su equivalente en pesos dominicanos.

Base legal

El proyecto de ley está sustentado en los siguientes textos jurídicos:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 3319, del 8 de junio de 1952, Ley de Turismo.
- ✓ Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, Código Tributario de la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 36 de 158

- ✓ Ley núm. 1-12, del 27 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.
- ✓ Reglamento núm. 140-98, del 13 de abril de 1998, para la Aplicación del Título III, del Código Tributario de la República Dominicana, relativo al Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Mecanismos de consulta

En el proceso de análisis de este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó tres reuniones, con el objetivo de ponderar los beneficios que dispone la iniciativa para los extranjeros que visiten el país. La primera jornada de trabajo fue realizada en fecha 30 de marzo del año en curso, con la participación los miembros de la comisión, el personal de la Dirección de Comisiones, de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y los asesores técnicos.

En una segunda reunión, de fecha 6 de abril de 2022, la comisión requirió las opiniones del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Estas instituciones se hicieron representar por los siguientes funcionarios:

✓ **Por el Ministerio de Hacienda:**

Licda. Camila Hernández

Directora General de Análisis y Política Fiscal.

Lic. Joan Henríquez

Director de Política Fiscal.

✓ **Por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII):**

Lic. Francisco Torres

Subdirector General y de Gestión de Cumplimiento.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 37 de 158

Licda. Yorlin Vásquez

Subdirectora Jurídica.

En la tercera reunión, celebrada el 5 de mayo, la comisión valoró que este proyecto es un atractivo para aumentar la presencia de turistas en el país y que incentivará el consumo en el comercio local.

Además, la comisión ponderó que muchos países del continente americano y europeo se encuentran familiarizados con normativas que liberan a los turistas del pago de impuestos de tipo valor agregado (IVA, equivalente al ITBIS), tras cumplir con los requisitos para acceder a su devolución.

Aunque las condiciones varían dependiendo de la normativa establecida en cada país, por lo general, el turista debe reclamar la devolución de sus impuestos con su factura de compra, en establecimientos certificados como libres de impuestos, y someter una documentación de aduanas al momento de regresar a su país de residencia.

En las investigaciones que hemos realizado, vemos que, en Estados Unidos, Colombia, México, Ecuador, Chile, Uruguay, Argentina y Brasil, permiten este beneficio a los turistas. Fuera de la región, se señalan los países que conforman la Unión Europea, Reino Unido, Corea del Sur, Singapur, Turquía, Líbano y Australia, cuentan con leyes al respecto.

En Estados Unidos, el manejo del IVA o VAT (en inglés), dependerá de las leyes que rijan en cada estado, y el turista debe cerciorarse de realizar sus compras en tiendas que ofrezcan productos libres de este impuesto, para luego presentar su pasaporte y llenar el formulario para obtener los tributos debitados.

En México, los turistas pueden reclamar la devolución de sus impuestos hasta ciento ochenta (180) días de permanecer en territorio mexicano. En Colombia, uno de los requisitos resaltado es que, para turistas extranjeros, la factura de compra debe tener una antigüedad de mínimo seis meses; para los visitantes extranjeros no residentes, la factura debe tener una antigüedad de tres meses.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 38 de 158

En Ecuador, se devuelve el IVA por gastos de alojamiento, además de la adquisición de bienes, siempre que el gasto sea mayor de cincuenta dólares, y al monto de devolución se le descuenta el tres por ciento (3%) por costos administrativos. En Argentina, se devuelve el impuesto, solo a los productos nacionales que superen los setenta pesos argentinos.

Conclusión

Luego de realizar el análisis detallado de esta iniciativa legislativa, por medio del cual se evidenció que la puesta en marcha de este proyecto incidirá favorablemente en el sector turismo, ya que permitirá elevar la afluencia y el consumo de los turistas, y que los beneficios del proyecto convertirá a la República Dominicana en un destino mucho más atractivo para visitar, esta **comisión HA RESUELTO rendir informe favorable al Proyecto de Ley sobre la devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) al turista extranjero, expediente No. 00951, tal como fue presentado.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

Firmantes: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

In voce:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 39 de 158

Muchas gracias.

(El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb, representante de la provincia María Trinidad Sánchez.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, gracias presidente, estamos aquí para leer el informe de la Comisión de Hacienda, porque la presidenta autorizó y el vicepresidente está un poquito aquejado de una gripe, difónico, afónico, no sé cuál de las dos es.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda con relación al Proyecto de ley que establece un régimen aplicable para la regulación del fideicomiso público en la República Dominicana. Procedente del Poder Ejecutivo.

Expediente núm. 01389-2022-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto establecer una normativa para la regulación del fideicomiso público, su estructura, organización y funcionamiento, así como la capacidad legal para administrar recursos públicos y proveer, gestionar o ejecutar obras de infraestructuras o servicios de interés colectivo.

Los fideicomisos públicos son instrumentos jurídicos constituidos por el Estado, a través de las instituciones que le representan, mediante la transferencia de los bienes o derechos que formarán parte de su patrimonio, con el objetivo de gestionar, implementar y/o ejecutar iniciativas de interés colectivo, para cumplir así con los fines del fideicomiso.

Estos mecanismos permiten ejecutar iniciativas y proyectos que requieren satisfacer necesidades puntuales de distintos sectores de la población de manera transparente y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 40 de 158

eficiente. Garantizan la permanencia y la continuidad de la iniciativa objeto de constitución del fideicomiso, más allá de los posibles cambios de gestión gubernamental del fideicomitente.

Esta herramienta facilita la canalización de recursos de organismos internacionales y de donaciones, con una figura que tiene respaldo y genera confianza fuera de nuestras fronteras. Permite a las instituciones del Estado, realizar emisiones accionarias en el mercado de valores, sin necesidad de cargar su estructura organizacional y simplificando los procesos operativos.

El fideicomiso público ofrece la opción de obtener recursos financieros adicionales para la ejecución de proyectos e iniciativas, con respaldo en el patrimonio fideicomitado y con las garantías y directrices brindadas por el Reglamento de Evaluación de Activos, de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Análisis del expediente

Esta propuesta proviene del Poder Ejecutivo, que la consideró idónea para captar distintos bienes y fondos para destinarlos al desarrollo de actividades de interés general, que darán lugar a la creación de proyectos que tendrán como fideicomitente al Estado.

La iniciativa legislativa brinda grandes beneficios al Estado en la ejecución de sus políticas públicas, a los fines de dar respuestas a necesidades sociales, económicas y financieras, en un momento histórico determinado. Otorga a la administración, la posibilidad de concentrar e independizar los bienes, creando un patrimonio separado sujeto a normas específicas, afectándolo a un fin de interés público. Además, tiene la ventaja de proyectar políticas a largo plazo, sin que la administración de turno pueda desviar el objetivo propuesto al momento de la celebración del contrato.

En tal sentido, los gobiernos requieren instrumentar políticas públicas que garanticen la cobertura de las necesidades que derivan en problemática de corte social y económico para la colectividad. Es por esta razón, que el Estado está proyectando importantes proyectos para el fideicomiso público, para ejecutar acciones tendentes al desarrollo económico, evolución social y al bienestar de la población, o como instrumento de política económica



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 41 de 158

para influir directa o indirectamente en la consecución de objetivos económicos globales. Su autonomía con relación a otros instrumentos de la administración pública, facilita la colaboración público-privada en numerosos proyectos estatales dirigidos a la satisfacción de las necesidades generales.

A partir de la aprobación de la Ley núm. 189-11, sobre Desarrollo Hipotecario y Fideicomiso y por diferentes razones y circunstancias se fueron creando, desde la administración pública, diferentes fideicomisos. Estos fideicomisos que tienen origen en iniciativas públicas, fueron avalados por decretos del Poder Ejecutivo, pero sin contar con el respaldo expreso de un esquema jurídico en nuestro sistema legislativo.

En la actualidad, el Estado está desarrollando cinco importantes proyectos de fideicomiso público, como parte de sus políticas públicas, los cuales citamos a continuación:

- ✓ Fideicomiso Público para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en República Dominicana, Ciudad Juan Bosch VBC RD.
- ✓ Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL).
- ✓ Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la ciudad de Pedernales.
- ✓ Fideicomiso Fondo de Garantía para Pequeñas y Medianas Industrias (FIPYMI).
- ✓ Fideicomiso Público para el reacondicionamiento de museos.

Justificación

Por su importancia y gran incidencia en los momentos actuales, el fideicomiso surge como uno de los temas de mayor preponderancia en República Dominicana. Su relevancia es el resultado de ser un soporte para el desarrollo de la economía.

El fideicomiso tiene su origen en el derecho privado, lo cual ha sido aplicado con mucho éxito y comienza a expandirse su uso en la administración pública. Existe la necesidad de profundizar en él como instrumento de derecho público, realizar un análisis particular a los fines de encontrar su esencia y utilidad en la administración pública y así dar seguimiento a diversos programas y proyectos estatales que persiguen el bien común.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 42 de 158

Para el instrumento de fideicomiso público, en la República Dominicana no existe legislación alguna que delimite o autorice su aplicación expresamente, de ahí la importancia de este proyecto de ley que se concentra en tutelar la correcta aplicación de la figura a los fines de colaborar y garantizar la confianza en el mismo. Esta iniciativa determina su naturaleza jurídica, las reglas específicas que deben regirlo y los efectos de su aplicación, así como también, el proyecto propone mecanismos para el debido funcionamiento y control del fideicomiso público a través de la debida fiscalización, el cumplimiento de las normas de procedimiento administrativo y la sujeción de controles específicos.

Las principales características del fideicomiso público son las siguientes:

- 1.- Su constitución tiene origen en el Derecho Administrativo y requiere la intervención del Estado, así como su modificación y extinción, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Derecho Privado.
- 2.- En su constitución interviene la Administración Pública, la cual no actúa como autoridad sino más bien como parte interviniente para lograr un fin.
- 3.- El patrimonio se conformará con bienes del Estado, para un fin de interés público.
- 4.- Sus características y necesidades deben estar afines a la administración pública, guiado siempre a satisfacer el interés público.

En resumen, el fideicomiso público crea una unidad jurídico-económica, la cual está formada, total o parcialmente con bienes del Estado o fondos públicos orientados a la prestación de servicios de interés público, cuya organización y funcionamiento se encomienda a una institución fiduciaria, con sujeción al control y vigilancia de la administración pública a través de un contrato.

Base legal

El proyecto de ley está sustentado en los siguientes textos jurídicos:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 43 de 158

- ✓ La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ La Ley núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 27 de julio de 2001.
- ✓ La Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002.
- ✓ La Ley núm. 10-04 del 23 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
- ✓ La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- ✓ La Ley núm. 494-06, de la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), del 27 de diciembre de 2006.
- ✓ La Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008.
- ✓ La Ley núm. 189-11, sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso y su normativa complementaria, del 16 de julio de 2011.
- ✓ La Ley núm. 1-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030.
- ✓ La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.
- ✓ La Ley núm. 107-13, que regula los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública, del 6 de agosto de 2013.
- ✓ La Ley núm. 249-17, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana, del 19 de diciembre de 2017.
- ✓ La Ley núm. 47-20, de Alianzas Público-Privadas, del 20 de febrero de 2020.
- ✓ La Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 2 de octubre de 2020.

Mecanismos de consulta

En el proceso de análisis de este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó diez (10) jornadas de trabajo, con el objetivo de intercambiar opiniones con los miembros de la comisión, el personal de la Dirección de Comisiones, de la Dirección Técnica de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 44 de 158

Revisión Legislativa y los asesores técnicos en relación a este proyecto de ley, en las siguientes fechas:

- ✓ **1 de marzo del año 2022**
- ✓ **15 de marzo**
- ✓ **17 de marzo**
- ✓ **22 de marzo**
- ✓ **24 de marzo**
- ✓ **6 de abril**
- ✓ **19 de abril**
- ✓ **21 de abril**
- ✓ **26 de abril**
- ✓ **5 de mayo**

En estas reuniones, la comisión analizó el contenido, estructura y alcance del proyecto e intercambió opiniones con los siguientes funcionarios:

- ✓ **Por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo:**
 - Lic. Fernando Langa, asesor externo
 - Lic. Enmanuel Santiago

- ✓ **Por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas:**
 - Lic. Sigmund Freund, director general

En los encuentros realizados, la comisión evidenció que la puesta en ejecución de esta iniciativa, contribuirá a resolver el vacío legal vinculado a los fideicomisos de naturaleza jurídica, estableciendo normas de organización, estructura y funcionamiento de las operaciones, a la vez que viabiliza los procesos que envuelven obras o proyectos de interés colectivo, garantizando seguridad y transparencia en la administración de los bienes del Estado.

Conclusión



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 45 de 158

Luego de ponderar que el fideicomiso público es una figura de gran actualidad e interés para la República Dominicana, ya que mediante este instrumento jurídico se espera que se realicen grandes inversiones que impactarán positivamente el país, y se proponen mecanismos para el debido funcionamiento y control a través de la fiscalización, el cumplimiento de las normas de procedimiento administrativo y la sujeción de controles específicos, y en interés de lograr un texto armónico y adecuado, **esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al Proyecto de Ley que establece un régimen aplicable para la regulación del fideicomiso público en la República Dominicana, procedente del Poder Ejecutivo, expediente núm. 01389, con las modificaciones integradas en la redacción alterna anexa.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Faride Virginia Raul Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

Firmantes: Faride Virginia Raul Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 46 de 158

Senador presidente: Gracias...

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Pasamos a los turnos de ponencias. Pidan los turnos de ponencias.
Senador Antonio Marte.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Buenas tardes, presidente; buenas tardes, demás senadores y senadoras. A veces, no solamente debemos criticar cuando hay una persona que le pasa algo, todos debemos caerle arriba, entendemos que no es posible. También debemos reconocer lo bueno; yo quiero reconocer en el día de hoy, primero, el director de la Policía Nacional, le solicité para Villa, Santiago Rodríguez y Monción, que me equiparan los destacamentos, fueron equipados con camionetas y motores, le quiero dar las gracias en nombre de mi provincia, darle las gracias a él. Además, quiero también, reconocer la labor del coronel Peralta y la Policía de Bonaó, están haciendo un trabajo en Bonaó excelente, los comerciantes de Bonaó, la Cámara de Comercio de Bonaó; a nombre de la Cámara de Comercio de Bonaó estamos satisfechos, y le decimos al director de la Policía, darle todo el apoyo posible a ese comandante, a ese coronel, para que siga haciendo el trabajo que está haciendo. Se ha controlado la delincuencia, como también se ha controlado en Santiago Rodríguez. A la vez, quisiera hablar un poquito de lo que he hablado tanto, que es la presa de Santiago Rodríguez, señores senadores. Yo quisiera que me pasaran un video que tiene como cincuenta segundos ahí, para que ustedes vean.

(El senador Casimiro Antonio Marte Familia presenta un video en el que se escucha lo siguiente)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 47 de 158

Presentador: *Es para mí, el ingeniero que más conoce los problemas del agua, el ingeniero más acabado de la República Dominicana en el sector agua, el ingeniero Gilberto Reynoso Sánchez.*

Gilberto Reynoso Sánchez: *Conozco un poco de la historia del agua en la provincia Santiago Rodríguez.*

Entrevistadora: *Para construir esa presa, ¿nos dejaría esto beneficio a nosotros como provincia?*

Gilberto Reynoso Sánchez: *La presa, donde está, no le da beneficio como agua, pueden adicionar cualquier cosa, pero como recurso de agua no le va a dar beneficios a la provincia de Santiago Rodríguez. Se lo he dicho al presidente, lo he dicho donde quiera, el proyecto de donde está no es racional desde el punto vista de la provincia Santiago Rodríguez. No quiere decir que abajo no se utilice, pero no para Santiago Rodríguez.*

(El senador Casimiro Antonio Marte Familia continúa hablando)

Bien, señores, da pena que debemos volver a hablar de eso. Venimos desde hace tiempo, se llega a un acuerdo con Salazar, nuestro amigo, llegamos a un acuerdo de hacer un asentamiento para ciento veinte personas, tratarlos de ahí, hacerles viviendas para sacarlos de ahí; pero, además, el trato grande con documentos es hacer contraembalse antes de la presa para garantizar el agua en Sabaneta. Hasta la fecha, ni hay contraembalse, siguen con la presa, ni hay asentamiento de los pobres que vivían ahí. Señores, yo quiero decirle a Salazar, principalmente, ya el presidente está cansado de esto, porque se le ha hablado demasiado de la presa, la Comisión de Medio Ambiente de la UASD, maestros de medioambiente, que están diciéndoles y le dicen al pueblo “no va a haber agua”. Yo les voy a decir a ustedes una cosa: yo soy país, es verdad que estoy de acuerdo con Valverde Mao, Dajabón y Montecristi, pero primero está mi provincia; nosotros somos los dueños de la cuenca de los ríos, de los árboles, y no es verdad que yo voy a permitir una presa para abastecer a Dajabón, a Montecristi, a Valverde Mao, a Navarrete, para joderme en Santiago Rodríguez, para que nos hagan lo mismo que nos hicieron en Monción, lo mismito que el año 2001, nos dejaron sin agua y todavía este es el momento que la presa,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 48 de 158

el agua que tiene, no nos da agua, y ni siquiera no ha sido posible montarnos a nosotros una planta de tratamiento en Monción, y duramos tanto tiempo reclamando y reclamando. Entonces, vamos a buscarle solución al tema, porque yo no voy a aceptar que esto continúe así, para que estemos claros.

Por otro lado, señores, quiero llamar la atención del Gobierno, carretera Rancho Arriba, Nizao. El día 7 de junio hay un llamado a huelga por esa carretera, de la cual la voy a apoyar, porque son mi gente, y ya nosotros no tenemos transporte ahí. La producción, la poca producción que se hace en los vehículos es para pagarlos de mecánicas y de piezas, ya no hay vehículos, ya no hay nada. Ya queremos que definitivamente no se siga diciendo, hablando de esa carretera y que no se haga nada. Por otra parte, asumí un compromiso con la carretera, con el puente de Moca-Licey-Santiago. Hasta la fecha, hablé con el ministro y me dijo, “el lunes comenzamos”; hoy es martes, y no se ha comenzado, pero es el lunes pasado, hoy hace nueve días y hablé con Herrera, el viceministro, “por favor, ese puente va a ocasionar daños de vidas, no hay quien cruce”. Resolvamos el tema, porque es bueno que ustedes sepan que todas las obras se la han dejado a los peledeístas, y como los peledeístas quieren volver al poder...

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: ¡Y vamos a volver!

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Como quieren volver al poder, le están haciendo la vida imposible al presidente de la República en este momento, y no va a cumplir con ninguna obra; no va a cumplir con ninguna obra porque se la dejaron a los mismos peledeístas. Así está la carretera de Zamba-Martín García, paralizada, se la voy a picar en los próximos días, se la voy a picar, le voy a meter equipo pesado para que tengan que hacerla de nuevo. Necesito que se me termine esa carretera a la mayor brevedad posible. Ya hacen dos años que se le depositaron más del 50% del dinero y no han hecho nada esos ingenieros, no han hecho nada, igualmente que la carretera de Manuel Bueno, La Lana, que todas las semanas se está asfaltando y nunca se asfalta, ya está bueno. Presidente, póngase las pilas, que lo están engañando. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: Muy buenas tardes, Bufete Directivo, señor



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 49 de 158

presidente, colegas senadores y senadoras. Hoy siento una pena profunda, hoy me uno al dolor del sector educativo. Permítame leer esta breve reseña: “Para la campaña de 2020, Giuliani, el exalcalde de Nueva York, volvió a visitar al país y vaticinó que, en los primeros dos años de iniciarse el Plan de Seguridad Ciudadana, la delincuencia empezaría por ser controlada en un 50%, es preciso preguntar si la comisión para reformar la Policía Nacional tomará en cuenta las recomendaciones, las cuales son producidas a continuación.” No las voy a leer porque ustedes la conocen. El 30 de marzo de 2021, del año pasado, se produce entonces el asesinato de los pastores en la autopista, próximo a Villa Altagracia, un escándalo que conmovió a la República Dominicana. Hoy, nuevamente, habría que preguntar al señor presidente de la República, ¿qué pasó, o qué ha pasado con el Plan de Seguridad Ciudadana? Conocen ustedes el breve escándalo, y digo breve, en el tiempo de lo que ha ocurrido con David: un profesor que fue asesinado en la forma que ya la población dominicana conoce. No importa que fuera profesor de Educación Física, un educador dominicano, un hombre joven de apenas unos 24 años, asesinado de forma salvaje. Pero como si eso fuera poco, con un tiro en la boca, también se mata al profesor Félix, de Monte Plata, aparecido días después en Boca Chica. No es sólo que no se está cumpliendo con el Plan de Seguridad Ciudadana, es lo inverso que está ocurriendo en el país. No hay tal plan y todo se ha ido de las manos, lo que hoy hace que, incluso, un sector tan digno, como es el sector educativo, haya entrado, como lo es toda la población dominicana, en esa pandemia de muerte, como ocurre con el caso de Félix y de David. Llamamos a la atención al señor presidente, que ponga los pies sobre la República Dominicana, que siento que está muy aéreo, que siento que está proponiendo muchas cosas y cumpliendo muy pocas. Por eso, un día como hoy, el sector educativo se siente triste, apenado, porque dos hombres han sido asesinados salvajemente, sin que haya todavía una condena a quienes hayan ocurrido el crimen en un caso como el de Félix, ni siquiera se han pormenorizado las investigaciones. Señor presidente, Abinader, el pueblo lo exige, el pueblo lo pide, esta ciudadanía nacional está exigiendo un plan efectivo, no una burocracia, no un decir para hacer creer un hecho efectivo, que ponga a este pueblo nuevamente bajo la tranquilidad. Gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, tiene la palabra el senador Dionis Sánchez, representante de la provincia Pedernales.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Y de la Fuerza del Pueblo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 50 de 158

Senador presidente: Y de la Fuerza del Pueblo.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente y colegas senadores y senadoras. Presidente, hoy ese color de la blusa que tiene la senadora Ginnette me puso en paz, vengo light hoy, presidente. Durante mucho tiempo, se ha estado hablando del tema de la Policía, si hace la función para la que fue creada, si debe ser reformada, si debe ser transformada. Veamos qué dice el artículo núm. 255 de la Constitución de 2010:

Artículo 255. Misión. La Policía Nacional es un cuerpo armado, técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del presidente de la República, obediente al poder civil, apartidista y sin facultad, en ningún caso, para deliberar. La Policía Nacional tiene por misión:

- 1) Salvaguardar la seguridad ciudadana;
- 2) Prevenir y controlar los delitos;
- 3) Perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección legal de la autoridad competente;
- 4) Mantener el orden público para proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica de conformidad con la Constitución y las leyes.

La pregunta obligada es, ¿cumple la Policía con esta misión? Hoy día, la mayoría de los ciudadanos diríamos que no. Pero, ¿Podemos decir que es culpa de la Policía? Entiendo que no. ¿Pudiéramos preguntarnos si es culpa de la presente administración? tampoco. Yo creo que en el tema de la Policía todos debemos hacer un *mea culpa*, pero no podemos quedarnos ahí. Porque tenemos una Policía que data de la dictadura, que fue creada con una misión de persecución y que, probablemente, debemos transformar ese criterio y adaptarlo a lo que establece la Constitución y así poder llegar en algún momento con el anhelado Estado Social y Democrático del Derecho que soñamos; pero, para ello es necesario que la Policía dé garantía de la seguridad ciudadana. Que, si hoy día ha vuelto el fantasma de Johnny Abbes García a recorrer las cárceles para esclavos, las ergástulas, todas esas preguntas, nosotros debemos hacérselas hoy día. El país es signatario desde el 1985 de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura, los Tratos Crueles, Inhumanos, Indignantes y Degradantes. Esto está establecido en nuestra Constitución en los artículos 37, 38, 40, 42, que establecen el derecho a la vida, la dignidad humana, la libertad, la seguridad personal y la integridad. Este último, el artículo 42, el que tiene que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 51 de 158

ver con la integridad, el artículo 42 de la Constitución dice lo siguiente:

Artículo 42. Derecho a la integridad personal. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendrá la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las mismas. En consecuencia, el numeral primero establece lo siguiente:

1) Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica.

Y esto mismo establece nuestro Código Penal, repetido, así mismo: “La ley núm. 24-97 prescribe que constituye tortura o acto de barbarie, todo acto realizado con método de investigación criminal, medio intimidatorio, castigo corporal, medida preventiva, sanción penal o cualquiera otro fin que cause a las personas sufrimientos físicos o mentales”.

Entonces, la pregunta de hoy es: ¿La Policía, reformarla o transformarla? Porque se reforma lo que se entiende que está bien y hay que cambiarle algo que no está funcionando; nosotros entendemos que lo que debe suceder es una transformación y tal como he dicho, no es momento de buscar culpables, porque todos de alguna manera somos responsables de esa Policía que tenemos. Ahora bien, lo que sí entendemos, y aquí vamos con la propuesta que nosotros creemos, que el líder de la nación, el presidente de la República, debe convocar para hacer un gran pacto por la seguridad ciudadana a todas las fuerzas vivas, a los partidos con vocación de poder, porque el plan debe ser más allá de una gestión de Gobierno, a los empresarios, a las iglesias y la sociedad civil. Hoy día, nosotros tenemos treinta y seis mil trescientos cuarenta efectivos en la Policía, de los cuales tenemos cuatro mil ciento cincuenta y cinco sargentos mayores, cinco mil setecientos setenta y tres sargentos, siete mil trescientos siete cabos, ocho mil quinientos cuarenta y siete rasos y cientos dos conscriptos; estos suman veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro. Si nos damos un plan de estos dos años de gestión de Gobierno más tres gestiones de Gobierno, lo que quiere decir catorce años, en lo que nosotros, estos veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro, pudiéramos enviarlo de nuevo, al centro, cinco, seis meses, con un nuevo perfil de lo que sería la nueva Policía, comprometidos, diferentes partidos, todos los partidos con vocación de poder para que se le dé continuidad; luego, al concluir este plazo, hacer una evaluación y los que reúnan las condiciones según el nuevo perfil del nuevo policía, seguirán siendo policías; los que no, se les busca una salida honrosa, digna y en el caso de los oficiales de tenientes hacia arriba, en la medida que van cumpliendo su tiempo, que ya deben de tener quince, veinte años se van pensionando y se les va dando entrada nuevamente a lo que sería la nueva Policía. Esto,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 52 de 158

conjuntamente con una propuesta que ha hecho el doctor Franklin Almeyda, de reclutar cinco mil estudiantes universitarios para que, de manera profesional, terminando su carrera e incluido en la Policía, pudieran ser parte de la nueva Policía, porque lo que debemos hacer es transformarla, no reformarla; pero, para ello es necesario un gran pacto por la seguridad ciudadana que debe incluir a todos los partidos con vocación de Gobierno, cosa que a diez años, podamos revisar este plan y, entonces, podamos así poder tener una Policía nueva. Porque no son culpables los policías por su formación, y todos, de alguna manera, tenemos que hacer un *mea culpa* con lo que está pasando con la Policía. Pero, no es suficiente, cada vez que se presenta un caso espeluznante, dar unas declaraciones, tomar algunas medidas paliativas, que no van a resolver el problema. Debe ser un plan que involucre a toda la nación para tratar de resolver esta situación. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Pimentel, don Moreno, de la provincia de Montecristi.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, señor presidente, senadores y senadoras, el equipo técnico, a la prensa, al país y al mundo. Totalmente de acuerdo con la posición del vocero de la Fuerza del Pueblo, Dionis Sánchez. República Dominicana necesita con urgencia educar, tecnificar lo que será una nueva Policía. Un día 10 de mayo pero del año 1998, se fue físicamente nuestro querido líder, José Francisco Peña Gómez, un hombre que me enseñó a ser solidario, amar a la gente, un hombre que amaba a los jóvenes. Que, si hoy tenemos a FEDOMUSDE y a la mujer organizada en los partidos políticos, se lo debemos a él, a ese 33% en beneficio de la mujer; que, si podemos hablar de la juventud, también tenemos un Ministerio de la Juventud; que, si se va a hablar de las Altas Cortes y de lo que fue la transformación de la justicia en su momento, se lo debemos a José Francisco Peña Gómez, un embajador de República Dominicana. Para mí, el político más conocido en el mundo en el área de la política, un orador, el más grande líder de masas. Y, a tus 24 años todavía sigo recordándote y siempre, en lo que es mi territorio, la provincia de Montecristi, seguiré realizando lo que tú me enseñaste: a ser solidario y a visitar a los hombres y mujeres más vulnerables, y a contribuir con los estudiantes con becas y ayudas para que se sigan preparando.

En otro orden, como me toca a mí la carretera Martín García-Santiago Rodríguez, aunque el senador Antonio Marte visita bastante a Martín García, ahora se va en treinta minutos de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 53 de 158

Martín García a Santiago Rodríguez y está preparada hasta la entrada de San José y nos unimos también a Antonio Marte, para que se le dé continuidad a esos trabajos. Pero quisiera hacer un llamado al equipo técnico de comunicación, a ver si tiene algunas fotografías. Ahí están.

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez presenta las siguientes imágenes, mientras continúa con su ponencia).



Asfaltado de la calle Aeropuerto Montecristi.



Parte de los trabajos de asfaltado en el municipio de Castañuelas.



Construcción de contenes en el municipio de Castañuelas.



La gobernadora provincial Nelsy Cruz, el alcalde Winston Álvarez y otras personalidades dando seguimiento a los trabajos de edificación de aceras y contenes en el municipio de Castañuelas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 54 de 158



Construcción de aceras en el municipio de Castañuelas.



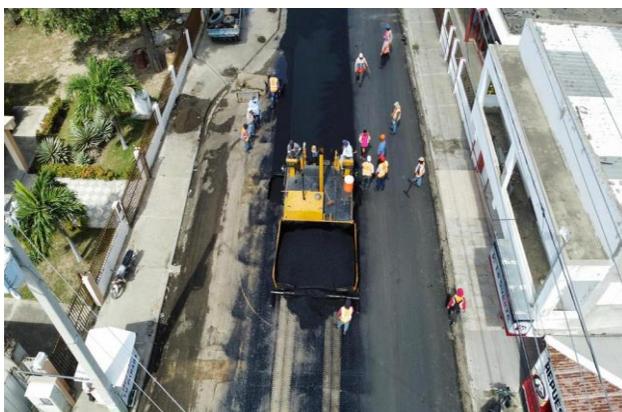
Vista del asfalto de una e las calles e Montecristi



Construcción y remozamiento de aceras en Montecristi



Hombres trabajando en la construcción y asfaltado de calles en Montecristi



Vista aérea del proceso de construcción y remozamiento de calles de Montecristi

La provincia de Montecristi ha sido impactada con más de cuarenta obras y está el municipio de Montecristi y eso no solamente significa asfalto, eso significa salud,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 55 de 158

educación, y cuando me refiero a la salud, hay menos enfermos, porque se acabó ese tedioso polvo, esa tierra, en esos pueblos que tenían años sin que le llegara el asfalto. Ahí está el pueblo de Castañuelas, donde se han iniciado las aceras y los contenes, y vemos a la honorable gobernadora Nelsy Cruz con el alcalde Winston Álvarez trabajando en el municipio de Castañuelas. Pero ahí también tenemos las zonas de los bateyes, donde aproximadamente quinientos treinta años, desde la fundación, que no se construían aceras y contenes en los bateyes; así que el presidente, Luis Abinader, está llegando a Montecristi. Y, desde aquí, le decimos a los montecristeños que empiecen a invertir en Montecristi, que Montecristi quiere conocer a República Dominicana y a los turistas del mundo. Ha llegado la hora de Montecristi, y qué bueno que ha sido en la gestión de Luis Abinader y de un servidor, Moreno Arias. Muchas gracias, señor presidente y ahí estuvo la muestra de que Montecristi le agradece al excelentísimo señor presidente todas estas obras. Bendiciones.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente, honorables senadores. Con el permiso del líder de la segunda mayoría, el saludo especial a los voceros del PLD y del PRM. Miren, honorables senadores, yo quiero tratar un tema hoy, que nos toca a nosotros, pero a nosotros, históricamente, a todo el Congreso de esta República Dominicana. Yo escuché a un amigo del viejo partido decir, que cuando un hombre se enamora es capaz de decir toda clase de mentiras, porque lo primero es que invita a la muchacha a cenar y le dice “¿qué es lo que te gusta, la montaña o la playa?”, dice la muchacha “me gusta la playa”, “¿y qué es lo que te gusta a ti, el béisbol o el baloncesto?” y la muchacha le dice “el béisbol”; y entonces, cuando ella tiene que preguntarle a él, le dice “¿y qué es lo que te gusta a ti, la montaña o la playa?”, le dice “fíjate, ¡me gusta la playa, también!” “Ah, ¿y te gusta el béisbol o el baloncesto?” “Ah, fíjate, ¡es el béisbol que me gusta!” Y después, entonces, que llegan a casarse, la mujer se da cuenta que no es verdad que le gusta el béisbol, ni tampoco la playa. Resulta, que cuando me informan que yo voy a ser candidato a senador, por la provincia Constitución, automáticamente me transformo en lo que yo he visto que debe ser un legislador en cada país del mundo, y sobre todo en aquellos más desarrollados. Y me incluí en el personaje de sanador, sobre todo, en dejar un legado de lo que me manda la Constitución a hacer, que



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 56 de 158

son las leyes, que es lo que me da permanencia, y a la vez, presencia. Porque una cosa que tenemos que saber diferenciar es lo que da presencia y lo que da permanencia. Pero, qué bueno es aquello que coordina las dos cosas, lo que da presencia y lo que da permanencia. Por eso, decimos en nuestra provincia, que cuando Bauta pide un puente, hay gente en su provincia que cree que él es el que debe construir ese puente, y no saben que él debe elevar la voz para dar a entender que ese puente se necesita, como lo ha hecho cada uno de los senadores aquí. Pero resulta que, en un momento, en un periódico nacional, se hizo una evaluación de cuántas leyes y resoluciones hemos sometido cada uno de nosotros aquí, porque eso es lo que se evalúa en el tiempo, es qué usted tuvo en su carpeta luego de salir, de cuántas leyes y cuántas resoluciones usted sometió. Pero lo otro es su rol de representación, cuántas veces usted elevó la voz por su provincia; y los treinta y un, treinta y dos senadores y senadoras aquí han cumplido a cabalidad ese rol y ese mandato de la Constitución de la República. Pero al llegar aquí, he logrado, que logramos romper mitos que tiene la población de que los senadores y senadoras son dioses, que beben vino todos los días (a mí no me gusta el vino, a mí me gusta el Brugal Leyenda), ¡que reciben unos manjares! Todo eso es falso. Todo eso es falso.

Pero también hay otra realidad, y es que yo no sé si tenga que someter más proyectos de ley aquí, en este Senado de la República. Yo no sé si es necesario someter más proyectos de ley, porque históricamente el Congreso Nacional ha sido lo que yo he bautizado como un “ping-pong”: tú apruebas aquí, muere allí; aprueban allí, muere aquí. Y, entonces, tenemos a la Dirección de Comisiones, conociendo los mismos proyectos de ley y las diferentes comisiones, y en eso se nos van los cuatro años. Ya vamos para dos años, y observen lo siguiente, agarren ahí: no solo es el Senado, la Cámara de Diputados ha cumplido su rol también, y aquí hay muchos que fueron diputados. Miren, total de leyes aprobadas en el Senado desde el 16 de agosto de 2020 a la fecha: setenta y nueve proyectos de ley aprobados. ¡Un congreso productivo! Un congreso productivo, hemos sido todos como cuerpo. Aprobados por el Congreso y promulgados por el Poder Ejecutivo de esos setenta y nueve, doce de ellos, diez mandados por el Poder Ejecutivo. ¡Diez mandados por el Poder Ejecutivo! Yo que soy amigo y hermano del presidente Luis Abinader, le voy a mandar los veintiséis míos para que me los mande para acá. Proyectos aprobados en el Senado y que han vuelto porque perimieron en la Cámara de Diputados de esos setenta y nueve: ¡sesenta y dos! Sesenta y dos proyectos de ley. Proyectos aprobados en la Cámara de Diputados, que han vuelto a la Cámara de Diputados y que perimieron aquí en el Senado: quince proyectos de ley. ¿Qué es lo que les quiero decir a ustedes? Que



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 57 de 158

hemos sido un buen Senado productivo, una buena Cámara productiva, pero un mal Congreso. Hemos sido muy mal Congreso, ahora y antes, Dionis lo dijo en estos días. Entonces, nosotros vamos a tener que abocarnos, este país, a hacer un cambio estructural de verdad en esto, porque esto es una pérdida de tiempo. Porque a mí, en el tiempo, y a cada uno de ustedes les van a preguntar en su provincia cuántos proyectos de ley usted sometió. O yo no sé, mi amiga y hermana que quiero con todo el corazón, la senadora de Puerto Plata, buena senadora de Puerto Plata, ella dice constantemente “estoy harta de las resoluciones”, sin embargo, eso es lo que más resultados nos ha dado. Porque resulta que, en la provincia, lo que el propio presidente de la República ha enviado con respecto a San Cristóbal son las resoluciones que hemos sometido nosotros aquí, porque la resolución hace visible el problema que tenemos nosotros en la provincia, porque la hermana senadora dice “simplemente hablar con el presidente, llamar al presidente”. Es verdad que es un hombre accesible, pero no todos tienen esa facultad. Entonces...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Hablar con los ministros, o mandar una carta.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Entonces, la prueba fundamental del trabajo, es hacer visible el problema en cada una de las provincias a través de una resolución. Pero tomando en cuenta eso, presidente, de veintiséis proyectos de ley que he sometido, cinco aprobados aquí en legislaturas, devueltos de la Cámara de Diputados para acá. Y en la Cámara de Diputados, aprobados allá, y devueltos porque perimieron aquí, ¡por eso es que es un ping-pong! ¡Es un Congreso ping-pong! ¡Es un Congreso que no hemos sido productivos! Pero la culpa no es nuestra, es histórico; y tenemos nosotros que abocarnos a cambiar eso, porque incluso, ¿por qué un proyecto tiene que volver de una cámara a otra, si no ha afectado el veinticinco por ciento de ese proyecto? Aquí hay que buscar la manera de avanzar, de establecer, incluso, una unidad de iniciativa única legislativa; porque cuando usted somete un proyecto aquí, también lo someten allá abajo, y si lo someten allá abajo, también lo sometemos nosotros aquí. Y a veces se aprueba aquí y va allá, y en el camino se encuentra con el otro viniendo para acá. Entonces, mi llamado, presidente y amigo, es a que podamos abocarnos a un cambio estructural y sincero, pero incluso, en el Reglamento de nuestro Senado. Porque a veces nos dicen a nosotros que usted faltó a tal comisión, y lo publican. No, era que estaba en otra comisión. En un momento, entonces, tendremos que discutir si unificamos todo lo que tiene que ver con el



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 58 de 158

estado financiero y economía de Hacienda, de Economía, Planificación y Desarrollo, Presupuestos, Contratos; unificar Juventud, Mujer, Deportes, Educación Superior, Educación, y establecer con sinceridad presidencia, pro-témpore, si es eso, el ego de ser presidente de una comisión, el líder de la segunda mayoría, no preside ninguna. Dijo que no quería presidir, pero no porque él no tiene el talento, sino para abrir espacio, porque el problema no es de ego, tiene que ser un problema de resultados, y estamos entonces confundiendo la eficacia con lo eficaz, que son dos cosas muy diferentes. Entonces, pasaremos cuatro años en donde los veintiséis proyectos de ley que hemos sometido, en nuestro caso, vamos a dejar de ser senadores y no vamos a tener la oportunidad de poder mostrar al país que un proyecto de ley de esos fue promulgado. ¡Provincia ecoturística, San Cristóbal! ¡Un año y pico! Perime en la Cámara de Diputados y vuelve hacia acá. El proyecto de ley de Tobías Crespo de Lenguaje de Señas ha perimido siete veces aquí, desde el Congreso anterior. Porque no es una crítica a la Cámara de Diputados, no es una crítica al Senado, es una crítica al Congreso como las dos alas fundamentales de la democracia representadas en este Congreso Nacional. Entonces, presidente, usted me informó que habló con el buen amigo Alfredo Pacheco también, con el objetivo de poder agilizar un poco, mientras podamos llegar a ese cambio estructural que necesita este Congreso Nacional. Por eso, presidente, y colegas senadores, muchas gracias; y con respecto al ministro de Obras Públicas, el martes le haremos saber algunas cosas. Gracias, honorable presidente.

Senador presidente: Gracias. Sí, senador, hablamos con el presidente Pacheco, para hacer..., Dionis, también para hacer, con Pacheco, para hacer una reunión de las dos comisiones coordinadoras de ambas cámaras, y tratar todos estos temas directamente sobre la mesa.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Tal y como hablamos ayer en la Coordinadora.

Senador presidente: Sí, en la Coordinadora, pero ya hablé con el presidente Pacheco, y me dijo que estaba de acuerdo, y vamos a coordinar nada más el día para eso. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla, vicepresidente y senador de El Seibo.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 59 de 158

Senador Santiago José Zorrilla: Muy buenas tardes, honorable presidente, colegas senadores y senadoras, miembros del área legislativa. Me quedé esperándolo, colega, allá (refiriéndose al senador José del Castillo Saviñón), pero quiero agradecerle a cada uno de los que estuvieron allá, los que estuvieron pendientes, aunque no pudieron ir, y todas las personalidades que se dieron cita en nuestra provincia de El Seibo, para ser parte de la historia de nuestra provincia de El Seibo, más de quinientos años de historia, de nuestra tradición de corridas de toros, heredada de los españoles de aquella época, de la colonización, y los esperamos muy pronto en la Plaza de Toros. Gracias al señor presidente de la República, al ministro de Turismo y todas las autoridades de El Seibo, pues estará construida muy pronto. Pero mi turno, sí era para felicitar, pero aparte de eso, para felicitar a la República Dominicana completa en el día de hoy. Hoy, la Organización Mundial de Turismo acaba de hacerle entrega al señor presidente de la República y al ministro de Turismo de un reconocimiento, por ser el primer país en reactivar el área turística en el mundo, la República Dominicana; lo que indica que es gracias al esfuerzo del señor presidente de la República, del ministro de Turismo y de todos los dominicanos, que hemos puesto nuestro empeño para que nuestro país, tras pasar una pandemia, que hacía 102 años no se presentaba desde la época de la gripe española, pues todos al poner el esfuerzo para que nuestro país pudiera recuperarse nuevamente, seguir siendo la confianza que ha apostado el mundo, a disfrutar del turismo y de la belleza de nuestro país. Por eso, hoy día, hemos recibido este reconocimiento. Agradecemos a los hoteleros que apostaron a nosotros, que creyeron en la confianza en el presidente de aperturar sus hoteles nuevamente, y darles, recibir esos turistas que querían venir a la República Dominicana a disfrutar. Por eso, hoy día, somos el primero en ser reconocido. Muchísimas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo, de la provincia Elías Piña y del PLD.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a mis colegas y al Bufete Directivo. Mire, presidente, yo quiero iniciar mi turno de ponencias reafirmando el compromiso que tengo, el respeto y consideración con mis colegas. Lo digo a propósito de que en los turnos que nosotros tenemos, cuando señalamos alguna problemática o decimos algunas verdades, no es con el ánimo de incomodar, ni



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 60 de 158

dañar a ningún colega. A veces, veo cómo se molestan algunos colegas cuando a los chicos ricos de palacio les dicen los *chicos popi*, pero es que ellos no se dejan ayudar. Nada ha sido más pernicioso para la República Dominicana, poner al frente de la Administración Pública a un grupo de ricos que gasta el dinero de la Administración Pública como nunca gastaron ni su dinero, ni el dinero de las instituciones privadas que ellos dirigieron. Para continuar con eso, me gustaría que coloque, el equipo técnico, algo.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta la siguiente imagen, mientras continua con su ponencia).

Página 1 de 2


**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**
HACIENDA


**Dirección General
Contrataciones Públicas**

No. EXPEDIENTE
MINISTERIO HACIENDA-CCC-PEEX-2022-0001
Fecha de emisión: 1/4/2022

Ministerio de Hacienda
ORDEN DE SERVICIOS
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **MINISTERIO HACIENDA-2022-00086**

Descripción: **CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA WEB, PARA LOS SERVICIOS DE DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y CATERING A FAVOR DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Modalidad de compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

Razón social: **Inversiones Siurana, SRL**

RNC: **131388264**

Nombre comercial: **Inversiones Siurana, SRL**

Domicilio comercial: **Winston Churchill, Torre Acrópolis, 10148 -, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-947-1500**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto total: **65,000,000.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

Miren, este contrato que ustedes ven ahí, es un contrato suscrito entre el Ministerio de Hacienda, el señor ministro Jochi Vicente, y una empresa a la que yo no conozco, pero este contrato consiste en, valga la redundancia, contratar los servicios de una empresa que ofrece una plataforma para que los empleados de este ministerio puedan seleccionar su almuerzo. Eso le costó al Estado dominicano sesenta y cinco millones de pesos (RD\$65,000,000.00). No me interesa que se avergüencen los que defienden los popis. Mi interés no es avergonzar a aquellos que defienden a los chicos ricos del palacio. Es señalar que eso es una desconsideración al pueblo dominicano, que, sumido en una gran crisis,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 61 de 158

donde ciudadanos dominicanos pasan hambre, ese ministro abusador contrata por sesenta y cinco millones de pesos (RD\$65,000,000.00) una plataforma para que los empleados, mil setenta y cuatro empleados, puedan seleccionar su almuerzo. Y yo digo lo siguiente, presidente, para que ustedes tengan una idea de lo que estoy hablando. El mecanismo en el primer Poder del Estado, el Senado de la República, de solicitar el almuerzo es el siguiente: le llevan una hoja a los empleados del primer Poder del Estado, tienen una guía de los almuerzos que están disponibles, y semanalmente, los empleados de este Senado seleccionan lo que ellos desean durante la semana. Este procedimiento, al Estado dominicano, en Hacienda, le cuesta sesenta y cinco millones de pesos (RD\$65,000,000.00). Y yo quiero aclarar, que esto no envuelve el pago de los almuerzos para el ministro Jochi Vicente, es solamente para que, por dos años, no más, puedan seleccionar, a través de la plataforma que el señor Jochi Vicente contrató, los almuerzos. Ya ese ministro había sido mencionado en este hemiciclo, porque contrató servicios de asesoría para su buena imagen por quince millones de pesos (RD\$15,000,000.00) Y yo quiero señalar, presidente, que nosotros, el Partido de la Liberación Dominicana, lo que quiere es ayudar a que se haga un buen gobierno. No lo hemos podido lograr, pero nuestra intención es que se corrijan las cosas malas. ¿Usted sabe por qué, presidente? Porque en definitiva somos dominicanos, y eso afecta considerablemente a los dominicanos.

El presidente de la República emitió un decreto el 19 de junio del año 2021, que, entre otras cosas, el Decreto número 396-21, que entre otras cosas dice lo siguiente: “Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto procurar la racionalización de componentes importantes del gasto público, por medio de la aplicación y cumplimiento de un conjunto de medidas, que están contenidas en este decreto.” ¿Qué quería el presidente? Pero, eso era una pantomima, eso era mentira, que se racionalizara el gasto, que haya un gasto de calidad porque estamos en crisis, y todos los días estamos diciendo que hay crisis. Ahora, yo tengo que decirle al pueblo dominicano, y a los que defienden los popis, reiterar, que nada ha sido más pernicioso para la salud de la economía del pueblo dominicano el que hayan colocado estos empresarios, estos chicos ricos, sin experiencia política, al frente de la Administración Pública, porque son muy ligeros en gastar el dinero del erario, el dinero de los contribuyentes, que no lo hacían así con las empresas que dirigen. Y yo le digo al amigo Jochi Vicente: ¿y por qué usted no contrató una plataforma cuando usted era presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios, para que solicitaran los almuerzos? Ah no, ahí no. Pero usted debió contratar una plataforma para cuando usted dirigía el Consejo de Empresas Privadas (CONEP), también los empleados del CONEP solicitaran, a



S E N A D O REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 62 de 158

través de una plataforma, sus almuerzos. Pero usted, cuando fue presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, debió contratar. ¡Ah no!, pero ese no era el dinero del Estado dominicano. Ese era el dinero de los empresarios, y son muy austeros cuando se trata del dinero de ellos. Ahora, cuando se trata del dinero del pueblo dominicano, dispendiar el dinero del pueblo dominicano no tienen piedad, son inconsecuentes con el gasto del dinero. Por eso, presidente, yo llamo que el Partido de la Liberación Dominicana, lo que quiere es hacer una oposición sensata, una oposición seria. Aquí, en el Senado, lo estamos haciendo bien. La plataforma de nosotros son estos papelitos, y esas chicas que están ahí, y los que están ahí afuera, solicitan su almuerzo por este mecanismo, no nos cuesta sesenta y cinco millones. ¿Y usted sabe qué significa eso? Que si fuera serio, los sesenta y cinco millones repartidos para mil setenta y cuatro empleados, tocarían a sesenta mil pesos (RD\$60,000.00), presidente, y a los empleados les hubiese convenido más que les entreguen sesenta mil pesos (RD\$60,000.00) para resolver sus problemas, y no que se los paguen a un amigo empresario, para que ellos seleccionen su comida. A los empleados les hubiese convenido más, que les den dos mil ochocientos pesos mensuales, (RD\$2,800.00), que eso sería por los dos años que él ha contratado su plataforma, dos mil ochocientos pesos (RD\$2,800.00) mensuales para su comida, o para su pasaje, y no se lo pagaran a un socio empleado por una plataforma. Son inconsecuentes. Y yo tengo que concluir, presidente, que República Dominicana se está repitiendo lo que hace tres mil años ocurrió en Egipto. Al pueblo dominicano le ha caído, las siete plagas que las constituye el Gobierno del PRM y de Luis Abinader. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, tiene la palabra el senador Alexis Victoria.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, gracias, presidente. Buenas tardes, equipo técnico y a todos nuestros colegas. Quisiera, presidente, secundar, la inquietud de nuestro colega y amigo Franklin Rodríguez. Franklin, yo he sido dichoso, que de los únicos dos que se han promulgado de la ley ha sido proponente un servidor. Pero, tenemos que aunar esfuerzos para nosotros tener un Congreso, como usted dice, mucho más productivo y mucho más eficiente, al sacar las leyes de aquí y de la Cámara de Diputados. Presidente, la semana pasada había una indignación global, con respecto a la muerte de Víctor, pero eso, la oposición quería sacarle provecho político, y todavía siguen dándole en ese aspecto. Pero



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 63 de 158

es lamentable, de que sucedió algo todavía mucho peor que ese caso, y como eso no da *likes*, como todos somos culpables, como ellos fueron gobierno durante 20 años, que fue la muerte de dos niñas por negligencia de toda una sociedad, que no ha sido protectora ni defensora de este tipo de que no se aplique la ley, de que nosotros seamos vigilantes, nosotros como legisladores de que esa ley se aplicara, la Ley de INTRANT con respecto a lo que regula los vehículos y creo que como eso no da *likes*, a ellos no les interesa, a ningún legislador le ha interesado ninguno de los temas de la oposición, y yo creo que eso indigna más, una niña de 3 y 6 años que venía con su tío, que venían ellos de la iglesia. Pero como todo queremos guardar, no tener un sacrificio político, porque los padres de familia que andan en los carros, que a veces andan con un tanque de gasolina con una manguerita, que andan con unos tanques de gas sin ningún tipo de cuidado ahí, eso no pasa nada, porque nosotros no podemos estar en contra de los padres de familia que andan en esos vehículos y nadie dice nada, y yo creo que nosotros como legisladores debemos de hacer un llamado al INTRANT y a la sociedad completa, que nosotros tenemos que ser vigilantes de que esa ley sea aplicada. Sacrificarnos cada cual, de que nosotros tenemos que cumplir con esa ley, de que sea revisado cada vehículo que transita en las calles de nuestro país. Yo creo que a la oposición que se adhiera a nosotros realmente a hacer resolución y hacerle un llamado al director del INTRANT y un llamado al mismo Estado dominicano, el mismo Gobierno, al mismo presidente, que se aplique esa ley, que con mucho sacrificio la pasó el Congreso y fue promulgada con un diputado que todo merecemos, que le diéramos un reconocimiento, que es Tobías Crespo. Pero todo lo que queremos es ganar puntos, ganar espacios políticos, ser dueños de los *likes* en las redes sociales; pero nadie se solidariza realmente con lo que estamos nosotros llamados de fiscalizar y de vigilar de que las cosas aquí se cumplan y que las leyes se cumplan. Y entendemos, todo lo que dijo nuestro amigo Dionis Sánchez, que ojalá se pudiera unir en una mesa redonda todos los partidos políticos, todos los sectores que están llamados a tener una mejor República Dominicana. Pero lo único que hubo, que tiró un puntico de que él menciona a un exministro de Interior y Policía que lo que sirvió solamente para comprar Harley Davidson, que todavía no sé dónde es que andan y él tuvo cuatro años ahí, y no hizo nada para tratar de reformar la Policía que todos merecemos y que esta ciudad merece. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul, de la provincia Peravia.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 64 de 158

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos apoya siempre, los medios de comunicación. Realmente, una muestra para alcanzar la victoria del éxito es la perseverancia en lo que nos proponemos. Y enhorabuena a nuestra estimada Marisol Chalas, oriunda de nuestra provincia Peravia, de nuestro querido Baní, a quien nosotros, el Congreso Nacional, el Senado de la República, la reconocimos el 16 de febrero del año 2021, del año pasado a la teniente coronel, Marisol Chalas del Ejército de los Estados Unidos, por ser la pionera en pilotear un helicóptero Black Hawk. Pero, recibimos en el día de ayer la gran noticia, y que recogen los medios de comunicación, la nueva posición en que ella tiene que asumir con el gran reto, la comandancia de la base de entrenamiento de Camp Parks en los Estados Unidos, esta gran responsabilidad que asumirá el 31 de mayo, de este año en curso, para asumir ese gran reto, esa responsabilidad, siendo la primera mujer dominicana en asumir esta gran responsabilidad. Enhorabuena y nuestras felicitaciones a nuestra compueblana, a nuestra dominicana, que ha hecho honor a la mujer dominicana y a la mujer del mundo, sabiendo que también de esa gran participación. Quiero, presidente, también, tocar en el día de hoy, ese proyecto de la Ley Orgánica de Protección Atmosférica y de Remediación Ambiental de la provincia Peravia. Este proyecto que tiene que ver tanto con la protección atmosférica y la restitución ambiental, es un proyecto trascendental para nuestra provincia por lo que otorga....., las garantías que otorga este proyecto para la remediación ambiental que tanto necesitamos y que este Congreso Nacional en la representación que ha dado un apoyo cuando hemos tenido que hacer el descenso a la planta de carbón de Punta Catalina. Allí cuando nosotros hicimos aquel descenso, pudimos observar y, además, desde que presentamos las resoluciones, se comenzaron a dar los pasos para que los parques de cenizas, aquellos parques de cenizas, que son montañas que tienen cuatrocientos diez mil toneladas de cenizas, para que se les comenzaran a poner unas membranas que, por lo menos, amortiguan la situación. Nuestra provincia de los gases invernaderos del país, alrededor de un 40 y pico por ciento impactan nuestra provincia y en el año pasado de los gases en las nubes fueron a dar a la provincia Peravia. Por eso, nosotros en este proyecto que hemos presentado, esta ley orgánica, correspondiente a esta protección medioambiental, le damos las gracias, presidente, porque sabemos que esa comisión especial que vamos a seleccionar, va a tener el estudio de este proyecto para que sea una realidad y que tenga la compensación para la provincia por el impacto que está sufriendo y principalmente aquellas comunidades que son Catalina,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 65 de 158

Pizarrete, Santana, Nizao y la misma provincia Peravia y Paya. Por eso, enhorabuena, sabemos que este proyecto de ley, en el menor tiempo posible, con esta comisión especial, sea una realidad para tranquilidad de todos los peravianos y peravianas, banilejos y banilejas. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao de la provincia olímpica de La Vega.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y el Distrito Nacional. Como representante de la culta, olímpica y carnavalesca provincia La Vega, provincia diversa en su oferta al resto del país, en producción, en paisaje, en todo, hoy tengo el grato placer de compartir con ustedes lo que sucedió durante el pasado fin de semana, y el pasado lunes. Hace un tiempo, una encuesta estableció que los dominicanos, los dominicanos, al ser cuestionados dónde querían residir, veintinueve de cada cien establecían que en La Vega o en la segunda planta de La Vega, en Jarabacoa; el 14% en Constanza, el 4.5% en La Vega y 1.2% en Jima. O sea, los dominicanos quieren irse todos para La Vega, y es por lo hermoso que tenemos. Y el pasado lunes, o sea, ayer, tuvimos el honor de acompañar al ministro Deligne Ascensión en el inicio de la reconstrucción y ampliación de la carretera Jarabacoa-La Vega, que lleva el nombre de Federico Basilis, que va a ser intervenida, o ya se inició su intervención, en la totalidad de sus veintidós kilómetros, ampliando en doce kilómetros el ancho de vía a once metros, o sea, siete de carretera y cuatro de paseo; y en diez kilómetros, llevándolo a 14.5 metros, o sea, ampliándola a tres carriles. De forma tal, de que se pueda tener en la parte de subida, los días de mayor tránsito, dos carriles para subida; y el día de retorno, que generalmente es el domingo, tener dos carriles de bajada. Eso con una inversión inicial de quinientos millones de pesos (RD\$500,000,000.00). Como si esto fuera poco, también se dejó iniciado el programa de la construcción de aceras y contenes en Jarabacoa, en el distrito municipal de Buena Vista, el distrito municipal de Manabao, con una inversión de cuarenta millones de pesos (RD\$40,000,000.00), y, además, el programa de asfaltado en los barrios y campos de esas tres geodemarcaciones.

El pasado sábado, siete, estuvimos recibiendo a nuestra vicepresidenta, dejando inicio al programa de URBE, de transformación interurbana de la ciudad de Jarabacoa, que conlleva la construcción del Palacio del Distrito Municipal; la recuperación de una serie de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 66 de 158

espacios públicos en el casco urbano, como es la construcción de una terminal de autobuses, como es la construcción de un área de cancha, de parque infantil, una zona amplia de esparcimiento, y también una vía circunvalación de cinco punto seis kilómetros, que va a conectar a la trinchera con la carretera a Constanza; de forma tal, de que logremos una mayor vialidad. Pero el viernes, el viernes seis, dando respuesta a las inquietudes de nuestros comprovincianos, dejamos iniciado el Programa de Seguridad Ciudadana en la provincia de La Vega, Mi País Seguro, con la asignación de ciento cuarenta nuevos policías, de diez camionetas, de una camioneta de asalto, de un camión-cárcel, y una serie de equipamientos que van a mejorar la actuación del cuerpo castrense en la provincia de La Vega. Igualmente, se intervinieron profundamente siete barriadas en la capital provincial: cuatro en Jarabacoa, tres en Constanza y una en Jima, de forma tal, de mejorar las estadísticas de crímenes y delitos, y hacer cada vez más segura a la provincia de La Vega. O sea, que lo que tenemos allá en La Vega, y por La Vega es que estamos aquí en el Senado de la República, es una agenda de cumplimientos y de respuestas a las problemáticas del país, que repercute en todo el territorio.

Como este mes de mayo es un mes especial porque es el mes del ser portador del amor más puro después del amor de Dios, yo quise venir hoy en el mes de mayo, también, a traerle una muestra a todos los senadores y senadoras de lo mejor del arte y la cultura carnavalesca vegana, expresada en una miniescultura, hecha a mano por los maestros careteros y sastres del Carnaval Vegano, para que ustedes tengan la gentileza de buscarle un buen espacio en sus oficinas o en sus hogares, y puedan llevar, y recordar, que en La Vega se celebra el mejor carnaval de la República Dominicana. Y queremos hacerle entrega simbólica a nuestro colega senador de Mao...

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Pero él no está ahí.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Pero le vamos a hacer entrega como quiera, porque la carta está dirigida a él, a nuestro colega senador de Mao, de esa estatuilla, y a todos les llegará a su oficina. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias, tiene la palabra el senador Virgilio Cedano, de la provincia La Altagracia.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 67 de 158

Senador Virgilio Cedano Cedano: Gracias, presidente, colegas senadoras y senadores. Permítame leer, presidente, esta resolución de apoyo al presidente de la República, Luis Abinader Corona, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la Universidad Autónoma de Santo Domingo, al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y al Colegio Médico Dominicano, por la iniciativa de impulsar residencias médicas en catorce provincias del país.

(El senador Virgilio Cedano Cedano da lectura a dicha resolución).

Considerando primero: Que las residencias médicas constituyen los espacios educativos en que se desarrolla la enseñanza médica en todos los órdenes, destinados a la preparación académica de los médicos en las especialidades y subespecialidades que se imparten, según las necesidades del país;

Considerando segundo: Que el presidente de la República, por vía del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Universidad Autónoma de Santo Domingo y el Colegio Médico Dominicano, ha orientado el inicio de residencias médicas en las provincias La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Duarte, Puerto Plata, Sánchez Ramírez, María Trinidad Sánchez, Valverde, San Cristóbal, Peravia, Azua, Barahona, San Juan y la provincia Espaillat;

Considerando tercero: Que las residencias médicas que constituyen objetivos del Estado se instauren en las provincias son: Ginecología y Obstetricia; Pediatría; Anestesiología, Cirugía General; Medicina Familiar; Emergenciología; Medicina Interna, Ortopedia, y Cuidados Intensivos;

Considerando cuarto: Que el funcionamiento de las residencias médicas en las provincias La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Duarte, Puerto Plata, Sánchez Ramírez, María Trinidad Sánchez, Valverde, San Cristóbal, Peravia, Azua, Barahona, San Juan y Espaillat, impulsará la formación y especialización en sus centros médicos, lo que repercutirá en mayor acceso a servicios médicos de calidad y seguridad en las atenciones de salud de los usuarios;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 68 de 158

Considerando quinto: Que el Senado de la República está llamado a dar apoyo a los poderes públicos en las decisiones que contribuyan al desarrollo del país.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Apoyar el presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la Universidad Autónoma de Santo Domingo, al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y al Colegio Médico Dominicano, en su decisión de impulsar las residencias médicas en las provincias La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Duarte, Puerto Plata, Sánchez Ramírez, María Trinidad Sánchez, Valverde, San Cristóbal, Peravia, Azua, Barahona, San Juan y Espaillat, lo que beneficiará a sus habitantes y redundará en mayor acceso a servicios médicos de calidad de las personas y la optimización en las atenciones de salud.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Abinader Corona, y las demás instituciones.

Esta resolución dada como iniciativa, presentada por Virgilio Cedano Cedano, senador de la República por provincia La Altagracia. Los senadores: Iván José Silva Fernández, Franklin Peña Villalona, Franklin Martín Romero Morillo, senadora Ginnette Altagracia Bournigal; Ricardo de los Santos, senador de la República, igualmente por la provincia Sánchez Ramírez; Alexis Victoria Yeb, Martín Nolasco Vargas, Franklin Alberto Rodríguez, Milcíades Franjul, Lía Ynocencia Díaz de Díaz, José Manuel Castillo Saviñón, Félix Bautista, Carlos Manuel Gómez Ureña: cada uno de ellos senadores por las provincias ya mencionadas que llevarán la residencia.

In voce:

En ese sentido, queremos también solicitar a las diferentes sociedades médicas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 69 de 158

especializadas en estas especialidades, para que den el acompañamiento de lugar a cada una de las filiales de las provincias ya mencionadas en el fortalecimiento de esta residencia en las áreas correspondientes. Quiero solicitarle, señor presidente, de que, en estas residencias, ya están nombrados los médicos ganadores de esas plazas para residencias del primer año. Tendremos cuatro residentes de primer año por cada una de las residencias en las catorce provincias, lo que significa más de cientos nuevos médicos residentes de primer año. Igualmente, se agregarán más de cien nuevos docentes en el área académica. Estas residencias, señor presidente, van a comenzar el primero de julio del año en curso, por lo cual solicito que la ponga para el Orden del Día. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Perdón, como quedamos, senador, lo vamos a mandar a la Comisión de Salud, para plazo fijo, para que le den el informe para la semana que viene.

Senador Virgilio Cedano Cedano: Muy bien.

Senador presidente: Sí, ¿usted ve?

Senador Virgilio Cedano Cedano: Muy bien.

Senador presidente: Porque como es una resolución nueva, para conocer allá, que va a la Comisión de Salud.

Senador Virgilio Cedano Cedano: Muchísimas gracias.

Senador presidente: Sí, gracias, senador. Tiene la palabra doña Melania Salvador de Jiménez.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Muchas gracias, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Mi participación es puntual. Ya algunos colegas senadores han agotado los temas a los que nos vamos a referir, pero el deber manda que debo hablar de eso. En primer lugar, como decía el senador Santiago Zorrilla, con relación al reconocimiento de la que ha sido beneficiada en nuestro país, con la Organización Mundial del Turismo por el éxito alcanzado a través del accionar positivo que ha tenido el turismo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 70 de 158

en República Dominicana, a ser activado en manera plena. Y ¡gracias a Dios!, muchas veces nos quejamos los sureños, Lía también se queja, pero menos que yo, porque yo estoy en el extremo, de que los éxitos que alcanza la República Dominicana no nos llegan. Pero debo agradecer, en primer lugar, al presidente de la República, y, en segundo lugar, a nuestro ministro de Turismo, David Collado, porque ahora el turismo también ha alcanzado el desarrollo, no digo pleno, pero en gestación, en Bahoruco. Gracias a ustedes, que nos aprobaron aquí una resolución que sometimos, donde solicitamos la reconstrucción de Las Marías. Ya eso fue ejecutado en la primera fase, y ahora se va a licitar la segunda fase. Pero, lo cierto es que el día de Viernes Santo, presidente del Senado y colegas senadores, yo no había visto tantos turistas en Las Marías, donde llegó también, sorpresivamente, el ministro de Turismo, y ahí habían más de cuatro mil personas, de manera que cuando vimos eso, de verdad que hay que felicitarlo. Y ya tenemos otras áreas turísticas, porque allá hay un turismo incipiente, un turismo virgen, que se va a desarrollar. Ya tenemos en carpeta, para licitarse a través del Ministerio de Turismo, lo que es el avance del río de Los Guineos, un área que es impresionante cuando usted va por ahí. De igual modo, Los Angelitos en Galván, el Hoyo de Felipe en Los Ríos, El Rigolón de Santana, distrito municipal de Tamayo, igualmente que en Uvilla; y es una realidad innegable lo que se está dando con el desarrollo del turismo en la provincia Bahoruco, y yo sé que es el producto del mismo desarrollo y el arranque que ha tenido el turismo en República Dominicana. De igual modo, debo agradecer en el día de hoy a mis colegas senadores y senadoras, porque cuando sometimos la resolución, y ahí tiene razón el senador Franklin Rodríguez, de las cosas que a través de la resolución que sometemos aquí y conseguimos, cuando sometimos la resolución para que se construya, en mi provincia, la ciudad universitaria para Neiba y la provincia del colega senador también, Medrano. Algunos pensaron que era una utopía. Sin embargo, está pautado y programado para el jueves, posesionar el ingeniero que ganó esa licitación para iniciar los trabajos de la construcción de la obra cumbre, como yo decía en ese momento, la ciudad universitaria del municipio de Neiba, y con ello, la provincia Bahoruco y la provincia Independencia. Al igual que se referían otros colegas senadores, nosotros también debemos reconocer, y no es ni ilusión, ni es fanatismo, el gran auge que lleva lo que es la brigada de asfalto que se instaló hace unos días en la provincia Bahoruco, donde no quedará ni un rincón sin asfaltar. A veces, nos sorprendemos cuando algunos colegas senadores y algunas personas no quieren reconocer la gran obra que está llevando a cabo el Gobierno de Luis Abinader. Muchas gracias, presidente; muchas gracias, colegas senadores y senadoras.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 71 de 158

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: No habiendo más turnos solicitados, vamos a proceder a los senadores a someter el Orden del Día con los puntos incluidos en la misma, en la sesión de hoy, que creo que son tres iniciativas nuevas. Por favor, pasemos a votar, voten para aprobar la agenda del día.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado, 23 de 25, aprobado el Orden del Día.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 72 de 158

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Pasamos a conocer, tenemos cinco iniciativas para conocerlas en primera lectura. Yo quería someter, como hemos hecho regularmente, que estas iniciativas en primera lectura, liberarlas de lectura, para aprobarlas en primera lectura, primero, someter la liberación de las cinco, que es la 00990-2021, 01040-2021, 01082-2021, 01297-2022 y 01400-2022, sometemos liberarlas de lectura y luego las vamos sometiendo una a una, para conocerlas en primera lectura. Por favor, pasemos a votar para liberarlas.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

0990-2021, Proyecto de ley que declara la academia de música profesor Armando Dalmasí, de la ciudad de Hato Mayor del Rey, como patrimonio artístico y cultural de la nación dominicana.

01040, Proyecto de ley que designa con el nombre de Rafael Corporán de los Santos, un tramo de la avenida Charles Sumner, que va desde la avenida Winston Churchill hasta la calle Nicolás Ureña de Mendoza, de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 73 de 158

01082-2021, Proyecto de ley que modifica la parte capital del artículo 1 y sus párrafos del Código de Procedimiento Civil, a los fines de establecer nuevos montos en las competencias de los juzgados de paz.

01297-2022, Proyecto de ley que crea el boletín oficial del Estado para la publicación de leyes modificadas.

01400-2022, Proyecto de ley que modifica el artículo 37 de la Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de función pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 26 de 26, aprobado, liberar de lectura.

10.6.1 Iniciativa: 00990-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la academia de música profesor Armando Dalmasí, de la ciudad de Hato Mayor del Rey, como patrimonio artístico y cultural de la nación dominicana. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 21/9/2021. Tomada en consideración el 21/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 21/9/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 4/5/2022.

Senador presidente: Vamos a someter en primera lectura la Iniciativa 00990-2021. Los honorables senadores, por favor, pasamos a votar, para aprobar en primera lectura esta iniciativa.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 0990-2021, Proyecto de ley



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 74 de 158

que declara la academia de música profesor Armando Dalmasí, de la ciudad de Hato Mayor del Rey, como patrimonio artístico y cultural de la nación dominicana **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 25 de 26.

10.6.2 Iniciativa: 01040-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Rafael Corporán de los Santos, un tramo de la avenida Charles Sumner, que va desde la avenida Winston Churchill hasta la calle Nicolás Ureña de Mendoza, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 27/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 5/10/2021. Tomada en consideración el 5/10/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 5/10/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído el 4/5/2022.

Senador presidente: Pasamos a conocer en primera lectura la Iniciativa 01040-202. Por favor, pasar a votar los senadores.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01040-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre de Rafael Corporán de los Santos, un tramo de la avenida Charles Sumner, que va desde la avenida Winston Churchill hasta la calle Nicolás Ureña de Mendoza, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. **20 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 75 de 158

Senador presidente: 20 de 27.

10.6.3 Iniciativa: 01082-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la parte capital del artículo 1 y sus párrafos del Código de Procedimiento Civil, a los fines de establecer nuevos montos en las competencias de los juzgados de paz. Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Depositada el 15/9/2021. En agenda para tomar en consideración el 21/9/2021. Tomada en consideración el 21/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 21/9/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído el 4/5/2022.

Senador presidente: Pasamos a someter en primera lectura la Iniciativa 01082-2021. Los honorables senadores, pasen a votar para conocerlo en primera lectura esta iniciativa.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01082-2021, Proyecto de ley que modifica la parte capital del artículo 1 y sus párrafos del Código de Procedimiento Civil, a los fines de establecer nuevos montos en las competencias de los juzgados de paz. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 27 de 28. Aprobado en primera lectura.

10.6.4 Iniciativa: 01297-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que crea el boletín oficial del Estado para la publicación de leyes modificadas. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 14/1/2022. En agenda para tomar en consideración el 9/3/2022. Tomada en consideración el 9/3/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 9/3/2022. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído el 4/5/2022.

Senador presidente: Pasamos a votar en primera lectura esta Iniciativa 01297-2022.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 76 de 158

Voten.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01297-2022, Proyecto de ley que crea el boletín oficial del Estado para la publicación de leyes modificadas. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 27 de 28. Aprobado en primera lectura.

10.6.5 Iniciativa: 01400-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 37 de la Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de función pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 4/3/2022. En agenda para tomar en consideración el 9/3/2022. Tomada en consideración el 9/3/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 9/3/2022. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído el 4/5/2022.

Senador presidente: Pasamos a conocer la Iniciativa 01400-2022. Aquí dice la Secretaría de Estado, debe ser el Ministerio, en tal caso.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Es una modificación de la ley.

Senador presidente: Ah, que creó, sí, porque es la modificación de un artículo, perfecto, con informe leído el 4 de mayo. Pasamos a votar en primera lectura esta Iniciativa 01400-2022.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01400-2022, Proyecto de ley que modifica el artículo 37 de la Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de función pública y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 77 de 158

crea la Secretaría de Estado de Administración Pública. **25 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 25 de 28. Aprobado en primera lectura.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01175-2021-SLO-SE

Proyecto de ley de ordenamiento y coordinación intersectorial para la atención y el desarrollo integral de la primera infancia. **Título modificado:** “Ley que crea el sistema nacional de protección y atención integral a la primera infancia, y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)”. Proponentes: Poder Ejecutivo y Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 20/10/2021. En agenda para tomar en consideración el 20/10/2021. Tomada en consideración el 20/10/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 20/10/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 4/5/2022.

Senador presidente: Secretaria, pasamos a leerlo de manera íntegra en segunda lectura.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Fusionado con la Iniciativa núm. 01288-2022-PLO-SE.

Ley que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)

Considerando primero: Que la primera infancia es la etapa de la vida comprendida entre cero (0) a cinco (5) años de edad, de los niños y niñas, la cual crea las base para su salud



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 78 de 158

física, mental, emocional, identidad cultural, personal y del desarrollo de sus aptitudes, por lo que constituye el más importante período en el desarrollo de la vida humana, en la cual la inversión pública y la privada cobran mayor significado, al constituirse en un mecanismo social igualador disponible para el accionar gubernamental;

Considerando segundo: Que la pobreza, la malnutrición, la enfermedad, el abandono, la exclusión social, entre otros factores adversos, afectan el desarrollo de los niños y las niñas en sus primeros años de vida, por lo que se requiere de esfuerzos y respuestas multidimensionales, para que estos factores puedan modificarse a través de acciones desarrolladas durante la primera infancia;

Considerando tercero: Que la Constitución de la República, en cuanto a la protección de las personas menores de edad, refiere que la familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente, teniendo la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;

Considerando cuarto: Que, de conformidad con los derechos fundamentales de las personas menores de edad, consagrados en la Constitución de la República, es de alto interés nacional garantizar la supervivencia y el desarrollo armónico e integral de todos los niños y niñas que habitan en el territorio nacional, durante la primera infancia;

Considerando quinto: Que el Estado dominicano, como garante y signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene la responsabilidad de asumir la protección integral de los niños y niñas, como marco fundamental para el reconocimiento de que todos son sujetos plenos de derecho, por lo que constituyen una prioridad, reducir la mortalidad materna e infantil y garantizar la inclusión de estos en la educación básica, prevista desde los cinco (5) años de edad;

Considerando sexto: Que, en atención a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, todos los órganos del Estado y la sociedad en su conjunto deben proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde su nacimiento para propiciar su desarrollo integral e inclusión social;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 79 de 158

Considerando séptimo: Que las familias, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad son corresponsables junto al Estado en la protección y desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia, fortaleciendo un entorno protector que garantice su bienestar;

Considerando octavo: Que, mediante el decreto núm. 102-13, del 12 de abril del 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, fue instituido de manera transitoria el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), hasta tanto fuera creado por ley, a los fines de conferirle autonomía y descentralización;

Considerando noveno: Que, en consonancia con el decreto núm. 102-13, se hace necesario desarrollar el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y crear mediante ley, el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), como ente autónomo responsable del desarrollo e implementación de la atención integral de los niños y niñas de 0 a 5 años y sus familias;

Considerando décimo: Que la adecuación estructural y funcional del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), a los lineamientos establecido en la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública, ampliará su alcance institucional y operativo, fortaleciendo el desarrollo de su misión.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Resolución núm. 8-91, del 23 de junio de 1991, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño;

Vista: La Resolución núm. 14-95, del 16 de noviembre de 1995, que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Vista: La Resolución núm. 50-01, del 15 de marzo de 2001, que aprueba la Convención



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 80 de 158

Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita el 7 de junio de 1999, en el Vigésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la O.E.A.;

Vista: La Ley núm. 659, del 17 de julio 1944, sobre actos del Estado Civil;

Vista: La Ley núm. 8-92, del 1ero de mayo de 1992, que pone bajo la dependencia de la Junta Central Electoral, la Dirección General de la Cédula de Identificación Personal y las Oficinas y Agencias Expedidoras de Cédulas, la Oficina Central del Estado Civil y las Oficialías del Estado Civil;

Vista: La Ley núm. 16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo;

Vista: La Ley núm. 8-95, del 19 de septiembre de 1995, que declara como prioridad nacional la Promoción y Fomento de la Lactancia Materna;

Vista: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril 1997, Ley General de Educación;

Vista: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, ley de planificación e inversión pública;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 81 de 158

Vista: La Ley núm. 135-11, del 7 de junio de 2011, sobre VIH Sida de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

Vista: La Ley núm. 5-13, del 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad en la República Dominicana. Deroga la Ley No. 42- 00, de fecha 29 de junio de 2000;

Visto: El Decreto núm. 102-13, del 12 de abril de 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia.

Visto: El Decreto núm. 170-21, del 16 de marzo del 2021, que crea el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID).

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I

Del objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la ley

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto garantizar la atención integral a la primera infancia, como medio para la protección de la madre gestante y el desarrollo de todos los niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años de edad, mediante la creación del Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación general y rige para todo el territorio nacional.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 82 de 158

Artículo 3.- Definiciones. Para los efectos de esta ley, se acogen las siguientes definiciones:

1) **Atención integral:** Es el conjunto de prestaciones intersectoriales del ámbito nacional y territorial, continuas, permanentes y conjuntas, que buscan asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y las niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para promover y potenciar su desarrollo; como son: atenciones en salud, alimentación, nutrición, educación inicial, prevención, detección y atención temprana de necesidades educativas especiales y discapacidades, cuidado diario, apoyo en la obtención del registro de identidad, participación de la familia y la comunidad, apoyo socioemocional, desarrollo psicosocial, recreación, protección y restitución de derechos de todos los niños y las niñas en la primera infancia;

2) **Cuidado:** Es la acción de velar por la integridad física, mental y emocional, así como del bienestar general de un niño o niña, ya sea por parte de su familia o por una persona responsable;

3) **Cogestión:** Es la participación conjunta de todas las personas e instituciones implicadas en la gestión de los servicios a la primera infancia, que pueda ser gestionada y cogestionada por instituciones gubernamentales, con la participación de organizaciones locales o de base de la sociedad civil;

4) **Desarrollo integral:** Es el proceso de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo, mediante el cual la persona conforma sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía;

5) **Educación inicial:** Es un proceso educativo igualitario, pedagógico, intencional, permanente y estructurado, que abarca la atención y educación que se ofrece a los niños y las niñas desde su nacimiento hasta los seis (6) años de edad, a través del cual los niños y las niñas desarrollan las capacidades cognitivas, del lenguaje, físico-motrices, socioemocionales, de relaciones de igualdad y equidad, que potencian sus capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 83 de 158

participación e integración de la familia como actor fundamental de esta prestación;

6) Familia: Es el espacio que regula, orienta y confiere significado social y cultural al ejercicio de la convivencia cotidiana, desde el hogar y bajo un mismo techo, a personas relacionadas entre sí, por sangre, adopción, matrimonio o por una relación de hecho o por vinculación afectiva, siempre que tengan una administración compartida;

7) Primera infancia: Es la etapa en la vida de un ser humano que inicia desde su gestación y se extiende hasta cumplir los cinco (5) años de edad;

8) Protección: Es la prevención y respuesta a toda forma de violencia, explotación, abuso y negligencia que afecta a la niñez;

9) Veeduría social: Es un mecanismo de participación social a través del cual representantes de instituciones de la sociedad civil se agrupan a fin de dar seguimiento al cumplimiento de obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas;

10) Vulnerabilidad: Se refiere a las condiciones de los entornos, ambientes, hogares o familias que hacen a los niños y a las niñas más susceptibles de ser afectados por situaciones de dificultad frente a la cual requieren de apoyo o asistencia especial que les permitirá prevenir, resistir y sobreponerse a las mismas.

Artículo 4.- Principios de la ley. En adición a los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley núm. 136-03, que establece el Código para el Sistema de Protección y Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, se establecen los siguientes principios:

- 1) Articulación.** Los organismos y las instituciones prestadoras de servicios a la primera infancia deben llevar a cabo las articulaciones, coordinaciones y comunicaciones necesarias para el buen funcionamiento de los mecanismos requeridos que garanticen la atención integral de los niños y de las niñas de cero (0) a cinco (5) años y a la madre gestante;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 84 de 158

- 2) **Eficiencia.** Los organismos y las instituciones vinculadas a la prestación de servicios a la primera infancia deben garantizar el mayor nivel de cumplimiento de los objetivos de la atención integral de los niños y de las niñas de cero (0) a cinco (5) años y a la madre gestante;
- 3) **Universalidad.** Los organismos y las instituciones vinculadas a la prestación de servicios a la primera infancia deben garantizar que a todos los niños y las niñas en la primera infancia y a las mujeres gestantes que se encuentren en el territorio nacional, se les garantice el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales, así como la atención integral a la que hace referencia esta ley;
- 4) **Progresividad.** El Estado debe garantizar que los servicios de atención integral para niños y niñas de la primera infancia por parte de sus organismos, sean desarrollados de forma progresiva hasta alcanzar la universalidad, dando prioridad a aquellos territorios identificados como vulnerables;
- 5) **Participación.** El Estado debe garantizar y fomentar la participación de todos los niños y niñas, de los padres, madres y tutores, de la familia y la comunidad en todos los procesos y la toma de las decisiones relacionadas con la primera infancia.

Capítulo II

Del Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia

Sección I

De la creación, integración y objetivos del sistema

Artículo 5.- Creación del sistema. Se crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, como mecanismo de articulación y coordinación de todas las políticas, instrumentos, acciones y programas, desarrollados por órganos del Estado, instituciones autónomas, organizaciones sociales, dirigidos a la protección y la atención integral de todos los niños y las niñas desde la gestación hasta los cinco (5) años de edad, sus familias y comunidades.

Párrafo. Corresponde al Ministerio de la Presidencia la rectoría del Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, y la coordinación de los organismos



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 85 de 158

que lo integran.

Artículo 6.- Integración del sistema. Forman parte del Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia:

- 1) El Ministerio de la Presidencia;
- 2) El Ministerio de Educación;
- 3) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- 4) El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo;
- 5) El Ministerio de Hacienda;
- 6) Los ayuntamientos;
- 7) El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI);
- 8) El Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI);
- 9) El Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS);
- 10) El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

Párrafo. En el caso de los ayuntamientos, la coordinación se hará respetando sus respectivas competencias y conforme a los principios establecidos en la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Artículo 7.- Responsabilidad institucional. Los organismos que integran el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, actuando de manera coordinada, deben promover acciones que garanticen a las madres gestantes y a los niños y a las niñas en edades de cero (0) a cinco (5) años, la prestación de los servicios de salud, apoyo socioemocional, educación, cultura, deporte, seguridad social, registro civil,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 86 de 158

recreación, atenciones especiales a discapacidades y cuidado diario, entre otros servicios.

Párrafo. Los organismos que integran el sistema podrán apoyarse en las organizaciones sociales, la familia, comunidad, organizaciones no gubernamentales, iglesias, academias y empresas privadas.

Artículo 8.- Objetivos. Son objetivos del Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia los siguientes:

- 1) Promover acciones conjuntas que favorezcan la atención en salud y nutrición de la población infantil en edades de cero (0) a cinco (5) años y la madre gestante;
- 2) Propiciar medidas que favorezcan la atención temprana de necesidades educativas especiales y condición de discapacidad en la población infantil de cero (0) a cinco (5) años de edad;
- 3) Impulsar acciones que garanticen la atención integral en los casos de abusos y violencia o maltrato infantil;
- 4) Promover acciones que faciliten la obtención del registro de nacimiento e identidad de los niños y de las niñas de cero (0) a cinco (5) años de edad;
- 5) Impulsar acciones que garanticen el alcance y la cobertura de la seguridad social para las madres gestantes y los niños de cero (0) a cinco (5) años de edad;
- 6) Desarrollar medidas conjuntas y articuladas que garanticen la protección de los derechos fundamentales de los niños y de las niñas de cero (0) a (5) años de edad y de las madres gestantes;
- 7) Impulsar medidas que garanticen la sostenibilidad financiera y presupuestaria de los servicios de atención integral a la primera infancia;
- 8) Otras que puedan ser establecidas mediante reglamento.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 87 de 158

Sección II

Del Consejo del Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia

Artículo 9.- Consejo consultivo. Se crea el Consejo para la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, como organismo de consulta, opinión, orientación y recomendación de políticas sobre protección y atención integral a la primera infancia.

Artículo 10.- Integración. El Consejo Consultivo para la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia está integrado por:

- 1) El o la ministro(a) de la Presidencia o su representante, quien lo preside;
- 2) El o la ministro(a) de Salud Pública y Asistencia Social o su representante;
- 3) El o la ministro(a) de Educación o su representante;
- 4) El o la ministro(a) de Economía Planificación y Desarrollo o su representante;
- 5) El o la directora (a) del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) o su representante;
- 6) El o la director (a) del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) o su representante;
- 7) El o la directora del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) o su representante;
- 8) Dos representantes de la sociedad civil dedicados a prestar servicios de atención integral a niños y niñas en edades de cero (0) a cinco (5) años, elegidos entre ellos;
- 9) Un viceministro de Salud Pública y Asistencia Social, con voz, pero sin voto, quien



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 88 de 158

fungirá como secretario y se encargará de registrar y tramitar todo lo relativo a su convocatoria, discusiones y decisión.

Párrafo. El presidente del Consejo podrá convocar, en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, al titular de alguna otra institución cuando se trate de un tema atribuible a sus competencias, así como a representantes de los sectores empresarial, sindical y académico.

Artículo 11. - Convocatoria. Las convocatorias a las reuniones del Consejo serán realizadas por su presidente cuando sea necesario.

Artículo 12.- Quórum y toma de decisión del pleno. Para que el Consejo para la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia pueda reunirse válidamente, deberán estar presentes más de la mitad de los miembros y sus decisiones serán definitivas cuando sean adoptadas por la mayoría de los votos presentes.

Párrafo. En caso de que la votación en una decisión del Consejo sea un empate, el voto decisivo podrá ser emitido por el presidente del Consejo.

Artículo 13.- Atribuciones. El Consejo Consultivo para la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Recomendar al presidente de la República las políticas en materia de protección y atención integral a la primera infancia, a iniciativa propia, o a propuesta del CONANI ;
- 2) Conocer, para ser presentadas al presidente de la República para su reglamentación y dictado, a propuesta del CONANI, las normas estándares y procedimientos para la atención integral a la primera infancia;
- 3) Sugerir programas de protección y atención integral a la primera infancia;
- 4) Proponer estrategias, planes y programas para el fortalecimiento de la protección y atención integral a la primera infancia;
- 5) Emitir opiniones a requerimiento de los organismos públicos e instituciones



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 89 de 158

privadas que intervienen en la atención integral a la primera infancia;

- 6) Conocer y opinar sobre los aspectos que impactan en la calidad de la atención integral a la primera infancia;
- 7) Recomendar proyectos de cooperación técnica, inversiones y financiamiento externo para la protección y atención integral a la primera infancia;
- 8) Conocer las propuestas de desarrollo a la prestación de servicios dirigidos a la atención integral a la primera infancia, presentadas por el INAIPI;
- 9) Otras destinadas a desarrollar sus atribuciones.

Capítulo III

De las obligaciones de los entes del Poder Ejecutivo en el marco del Sistema de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia

Sección I

De las obligaciones del Ministerio de la Presidencia

Artículo 14.- Obligaciones del Ministerio de la Presidencia. El Ministerio de la Presidencia cumplirá, sin ser limitativas, con las siguientes obligaciones:

- 1) Coordinar el Sistema de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia;
- 2) Coordinar la política de atención integral a la primera infancia y la articulación sistemática multisectorial e interinstitucional de los entes y órganos que intervienen;
- 3) Presidir el Consejo para la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia;
- 4) Promover, entre los integrantes del sistema, acciones conjuntas para impulsar el desarrollo de las políticas de protección y atención integral a la primera infancia;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 90 de 158

- 5) Evaluar y monitorear el proceso de implementación de políticas de protección y atención integral a la primera infancia.

Sección II

De las obligaciones del Ministerio de Educación

Artículo 15.- Obligaciones del Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación cumplirá, sin ser limitativas, con las siguientes obligaciones:

- 1) Crear y reglamentar las condiciones en las que se ofrece el servicio educativo por parte de las instancias e instituciones que inciden en la educación de la primera infancia;
- 2) Planificar, habilitar y dar seguimiento a los programas y planes educativos que prestan las entidades privadas y públicas que tengan el componente de atención a la primera infancia;
- 3) Implementar, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Educación, los aspectos técnicos y pedagógicos referentes al currículo educativo al ser desarrollado en la formación de los niños y de las niñas;
- 4) Garantizar, dentro de los recintos educativos públicos que existan, las condiciones de higiene y cuidado que garanticen la salud y la integridad de los niños y de las niñas.

Sección III

De las obligaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Artículo 16.- Obligaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) cumplirá, sin ser limitativas, con las siguientes obligaciones:

- 1) Garantizar la prestación de los servicios de salud, dirigidos a las madres gestantes y a los niños y a las niñas en edades de cero (0) a cinco (5) años;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 91 de 158

- 2) Fomentar y garantizar la atención preconcepcional, atención prenatal, asesoría genética, prevención de embarazos en adolescentes y reducción de las complicaciones durante el embarazo;
- 3) Monitorear los servicios de salud dirigidos a las madres gestantes y a los niños y a las niñas en edades de cero (0) a cinco (5) años que son ofrecidos a nivel privado y público;
- 4) Promover y fomentar la lactancia materna a los niños y a las niñas en edades de cero (0) a cinco (5) años;
- 5) Garantizar la provisión y la gratuidad de la vacunación a los niños y a las niñas en edades de cero (0) a cinco (5) años;
- 6) Implementar la tamización de anomalías metabólicas al nacer, para la detección y tratamiento oportuno de las enfermedades;
- 7) Garantizar la vigilancia del proceso de crecimiento, desarrollo y estimulación temprana, detección temprana e intervención oportuna de factores de riesgo, desarrollo y nutrición;
- 8) Garantizar y orientar a la madre y al padre del recién nacido para la obtención del certificado de nacimiento antes de salir del centro de salud;
- 9) Llevar un registro informativo de salud, con indicadores y variables que recojan la historia de salud de la madre y del niño o de la niña.

Sección IV

De las obligaciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Artículo 17.- Obligaciones del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, cumplirá, sin ser limitativas, con las siguientes obligaciones:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 92 de 158

- 1) Vigilar que la planificación pública responda a la prioridad de proteger a los niños y a las niñas desde la primera infancia;
- 2) Acompañar a las instituciones responsables de la protección a la primera infancia en el proceso de formulación de indicadores que permitan el monitoreo y la evaluación de los resultados de los programas, la medición de las metas nacionales y de los compromisos internacionales contraídos por el país;
- 3) Vigilar que las instituciones responsables de la protección a la primera infancia cuenten con las capacidades técnicas para la planificación, monitoreo y evaluación de los planes de corto y mediano plazo;
- 4) Procurar, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, que las acciones priorizadas en los planes plurianuales y anuales, así como los proyectos de inversión pública relacionados con la primera infancia, cuenten con respaldo presupuestario.

Sección V

De las obligaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones

Artículo 18.- Obligaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones. El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, con la colaboración del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), tendrá la obligación de tomar las acciones necesarias para la construcción de nuevas edificaciones, así como el remozamiento y equipamiento de los centros que ofrecen servicios de atención a la primera infancia, tomando en cuenta los criterios técnicos establecidos para estos espacios físicos, incluyendo las facilidades para el acceso sin barreras a las personas con condición de discapacidad.

Sección VI

De las obligaciones del Ministerio de Hacienda

Artículo 19.- Obligaciones del Ministerio de Hacienda El Ministerio de Hacienda



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 93 de 158

procurará la asignación eficiente de los recursos financieros para implementar las acciones priorizadas a favor de la protección integral de la primera infancia.

Sección VII

De las obligaciones del Consejo Nacional Para la Niñez y Adolescencia (CONANI)

Artículo 20.- Obligaciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia. El Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), cumplirá sin ser limitativas, con las siguientes obligaciones:

- 1) Velar porque la prevención, detección, referimiento oportuno y atención en situaciones de violencia, maltrato físico, abuso sexual, negligencia, abandono y otras formas de vulneración y violación de derechos de niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años, en sus contextos familiares, institucionales y comunitarios;
- 2) Velar porque en los procesos de adopción de niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años, se resguarden los derechos fundamentales, haciendo primar el interés superior de estos;
- 3) Propiciar la asistencia necesaria para la reparación y restitución de los derechos de los niños y de las niñas en la primera infancia, a quienes se les haya vulnerado sus derechos, a través de los Sistemas Locales de Protección y Restitución de Derechos establecidos en la Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en los lugares donde existan y a través de los tribunales correspondientes en el territorio nacional;
- 4) Proponer al Consejo Consultivo para la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, para ser presentadas al presidente de la República para su reglamentación y dictado, las normas estándares y procedimientos para la atención integral a la primera infancia;
- 5) Proponer al Consejo Consultivo para la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, políticas en favor del fortalecimiento y desarrollo de la atención integral a la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 94 de 158

primera infancia;

- 6) Registrar y habilitar las entidades públicas y privadas que ofrezcan los servicios de atención integral a primera infancia;
- 7) Crear un sistema de información con datos y estadísticas suministrados por los diferentes sectores e instituciones que intervienen en la atención a la primera infancia en coordinación con la Oficina Nacional de Estadística (ONE), que permitan evaluar y planificar la ampliación de las políticas de atención integral a la primera infancia del país;
- 8) Convocar y realizar, en sus directorios municipales, reuniones especializadas de seguimiento a las acciones de implementación de las políticas que intervienen en la prevención, detección, referimiento oportuno y atención en situaciones de violencia, maltrato físico, abuso sexual, negligencia, abandono y otras formas de vulneración y violación de derechos de niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años, en sus contextos familiares, institucionales y comunitarios.

Sección VIII

De las obligaciones del Consejo Nacional de la Seguridad Social

Artículo 21.- Obligaciones del Consejo Nacional de la Seguridad Social. El Consejo Nacional de la Seguridad Social debe establecer políticas orientadas a promover y facilitar la afiliación, registro oportuno y cobertura contra los riesgos de salud de los niños y de las niñas en la primera infancia, en los regímenes y seguros correspondientes.

Sección IX

De las obligaciones del Consejo Nacional de Discapacidad

Artículo 22.- Obligaciones del Consejo Nacional de Discapacidad. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), cumplirá sin ser limitativas, con las siguientes obligaciones:

- 1) Defender, promover y asegurar el ejercicio, goce pleno y la observancia del



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 95 de 158

respeto a los derechos, libertades fundamentales y dignidad inherentes, de los niños y de las niñas con discapacidad, en edades de cero (0) a cinco (5) años;

- 2) Procurar la eliminación de toda forma de discriminación hacia los niños y las niñas con discapacidad, en edades de cero (0) a cinco (5) años;
- 3) Garantizar que se establezcan los mecanismos de coordinación necesarios para facilitar la adopción de medidas para promover y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- 4) Llevar registros administrativos para realizar las evaluaciones estadísticas e investigaciones que permitan identificar y eliminar las barreras que enfrentan las mujeres gestantes con discapacidad y los niños y las niñas con discapacidad, de tal manera que se puedan formular y aplicar las políticas públicas necesarias;
- 5) Contemplar los mecanismos o precauciones al momento de brindar servicios a las madres gestantes con algún tipo de discapacidad o condición especial de salud, para la detección a tiempo de la discapacidad de sus hijos e hijas.

Capítulo IV

De las obligaciones de otras entidades

Artículo 23.- Obligaciones de los Ayuntamientos. Para los fines de esta ley, los ayuntamientos tienen las siguientes obligaciones:

- 1) Apoyar, propiciar y participar de manera activa en cada municipio, la ejecución e implementación de los programas de atención integral a la primera infancia;
- 2) Propiciar, en su municipio, el aumento progresivo de niños y niñas en los programas de atención integral a la primera infancia;
- 3) Apoyar, con el financiamiento y gestión de infraestructura, los programas destinados a la primera infancia;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 96 de 158

- 4) Acompañar las diferentes estrategias y participar en los espacios constituidos para fortalecer los programas destinados a la primera infancia, que se desarrollen en sus respectivos municipios;
- 5) Aportar los recursos necesarios para apoyar y fortalecer los programas destinados a la primera infancia, que se desarrollen en sus respectivos municipios.

Artículo 24.- Obligación del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID). El Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), tiene la obligación conforme a su decreto de creación, núm.170-21, del 16 de marzo del 2021, de la evaluación, diagnóstico y rehabilitación de niños y niñas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), parálisis cerebral infantil (PCI) y Síndrome de Down, como centro de servicio integral de evaluación, diagnóstico y proceso terapéutico de los niños y de las niñas con discapacidad.

Artículo 25.- Obligaciones de la familia, la comunidad y las organizaciones sociales. La familia, la comunidad y las organizaciones sociales tienen la responsabilidad de participar activamente en la ejecución de las políticas, programas y planes en sus respectivos espacios, además de ser vigilantes de la protección de los niños y de las niñas, dar seguimiento y veeduría a la inversión pública y denunciar, ante los órganos correspondientes, cualquier vulneración de derechos identificados.

Capítulo V

De los criterios para la implementación de los servicios y modalidades de atención Integral a la primera infancia

Artículo 26.- Articulación institucional. Los servicios de atención a la primera infancia deberán ser realizados de manera articulada y sistemática por parte de las instituciones públicas y privadas encargadas de la prestación del servicio.

Artículo 27.- Interés superior del niño en la prestación de los servicios. Los servicios a



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 97 de 158

la primera infancia que desarrollen las instituciones públicas y privadas, se harán observando los principios establecidos en esta ley y en la Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 28.- Tipos de servicios. Los servicios a la primera infancia se clasifican en servicios sectoriales y servicios de atención integral.

Artículo 29.- Servicios sectoriales. Los servicios sectoriales son los servicios públicos y privados especializados, prestados a niños y a niñas de cero (0) a cinco (5) años, por los organismos e instituciones a cargo de ello, según sus respectivas leyes.

Artículo 30.- Servicios de atención integral. Los servicios de atención integral, son los servicios públicos y privados ofrecidos a las mujeres gestantes y a los niños y a las niñas de cero (0) a cinco (5) años, que comprenden de manera conjunta y articulada con los actores del sistema, como son: servicios de salud, monitoreo del crecimiento y desarrollo, monitoreo del esquema de vacunación, valoración del estado nutricional, afiliación a servicios de salud, educación inicial, prevención, detección y atención temprana de necesidades educativas especiales y discapacidades, cuidado, apoyo en la obtención del registro de identidad, apoyo socioemocional, orientación a las familias, recreación, protección contra el abuso, apoyo en la restitución de derechos y participación de la familia y la comunidad.

Artículo 31.- Aumento progresivo de servicios públicos. Los servicios públicos de atención integral dirigidos a niños y a niñas de cero (0) a cinco (5) años de edad, deben desarrollarse en forma progresiva, bajo un criterio de equidad, iniciando por los territorios vulnerables o territorios priorizados, identificados en la política social del Gobierno.

Párrafo. Cada año, se elevará el número de servicios prestados a la primera infancia, aumentando la cobertura y los servicios, en función de las metas establecidas en planes y programas nacionales y sectoriales.

Artículo 32.- Criterios para la atención integral. La atención integral debe cumplir con los siguientes criterios:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 98 de 158

- 1) **Pertinencia.** La atención debe enmarcarse en una perspectiva centrada en la niña y en el niño, se configura de acuerdo con su edad, sus potencialidades, intereses, sus condiciones físicas y cognitivas y de acuerdo a las características de sus entornos;
- 2) **Oportuna.** La atención debe ocurrir oportunamente y de forma adecuada a la edad y las necesidades particulares de cada niño o niña;
- 3) **Flexible.** La atención debe ser abierta a los cambios y a las transformaciones propias de las personas, sus entornos y tiene la capacidad de modificarse y adoptar nuevas formas;
- 4) **Inclusiva.** La atención debe valorar a niñas y a niños como personas en desarrollo y se considerarán las particularidades diferenciadas de cada quien, debiendo ser inclusiva y respetuosa de la diversidad y particularidades, en razón de las situaciones, condiciones y contextos, con la finalidad de transformar situaciones de discriminación;
- 5) **Continua.** La atención debe respetar los tiempos que requieren los niños y las niñas para completar su proceso individual de desarrollo. De esta forma, el seguimiento y la participación activa de la familia es parte fundamental del logro de los objetivos;
- 6) **Articulada.** La atención debe responder a la interacción y articulación entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y de los niños en la primera infancia;
- 7) **Accesible.** La atención debe ser comprensible y utilizable por todos los niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años, en condiciones de igualdad, seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Artículo 33.- Gestión y Focalización territorial. Las políticas de atención integral a la primera infancia deberán articularse y vincularse en función de la gestión territorial, tomando en cuenta las condiciones físicas, sociales y culturales para su implementación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 99 de 158

Párrafo. En la atención integral a la primera infancia, se dará prioridad al nivel socioeconómico de las familias más vulnerables, la composición del hogar, la existencia dentro de la misma de personas con discapacidad, la zona donde reside la familia.

Capítulo VI

Del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)

Sección I

De la creación y atribuciones

Artículo 34. Creación del INAIPI. Se crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), como un organismo autónomo y descentralizado del Estado, provisto de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Educación, encargado de brindar los servicios de atención integral a la primera infancia.

Párrafo. El Ministerio de Educación ejercerá el respectivo control de tutela sobre el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), con el propósito de ejercer la supervisión necesaria y garantizar su adecuado funcionamiento y organización bajo el principio de unidad de la Administración Pública.

Artículo 35.- Sede. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) tendrá su sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Párrafo. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) podrá establecer las dependencias que resulten necesarias en otras partes del territorio nacional, conforme a las necesidades del sistema y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 36.- Atribuciones del INAIPI. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Ofrecer atención integral a la primera infancia, a partir de los programas y estrategias



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 100 de 158

- de atención que sean creados, dirigidos a los niños y a las niñas de cero (0) a cinco (5) años, a sus familias y a las comunidades, con miras a garantizar la protección y los derechos de la niñez;
- 2) Garantizar, organizar y gestionar la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia en sus diferentes modalidades, en forma directa o mediante contratos y convenios con otras organizaciones e instituciones estatales, privadas y no gubernamentales, organizaciones de base social y comunitaria;
 - 3) Garantizar la cobertura de la atención en la primera infancia, a través de programas y estrategias de atención integral dirigidos a niños y a niñas de cero (0) a cinco (5) años, a sus familias y a las comunidades;
 - 4) Desarrollar, programar, organizar y gestionar las redes de servicios integrales para la atención de niños y de niñas durante la primera infancia, de sus familias y de sus comunidades;
 - 5) Contribuir con el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, en la definición de estándares, diseño, habilitación, equipamiento de los centros de atención integral a la primera infancia y de atención integral para la infancia y la familia, y otros que puedan ser creados;
 - 6) Definir la operación de los diferentes centros de atención integral a la primera infancia y de atención integral para la infancia y la familia, y otros que puedan ser creados;
 - 7) Garantizar la habilitación y el registro de las entidades públicas y privadas que ofrezcan servicios de atención integral a la primera infancia en modalidad de cogestión o subrogación;
 - 8) Asegurar el acompañamiento técnico y supervisión dependiendo del área establecida de servicios integrales;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 101 de 158

- 9) Prestar servicios de atención integral a niños y a niñas durante la primera infancia, priorizando a aquellos que viven en sectores y hogares más vulnerables;
- 10) Promover la participación activa de las familias y las comunidades en la cogestión de los servicios de atención integral a la primera infancia en un marco de corresponsabilidad;
- 11) Garantizar la ampliación gradual de los servicios de la atención integral, asegurando la inclusión de todos las niñas y los niños;
- 12) Mantener la atención basada en la planificación, formulación, seguimiento, evaluación y monitoreo;
- 13) Favorecer la transición de los niños y de las niñas que egresan del INAIPI e ingresan al grado pre-primario;
- 14) Otras que puedan ser establecidas en el reglamento.

Sección II

De la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)

Artículo 37.- Dirección ejecutiva. Se crea la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), como instancia técnica, administrativa y de representación legal del INAIPI, la cual estará dirigida por un director ejecutivo.

Artículo 38.- Designación. El director ejecutivo del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) será designado por el presidente de la República.

Artículo 39.- Requisitos director ejecutivo. Para ser director ejecutivo del INAIPI, se requerirán las siguientes condiciones:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 102 de 158

- 1) Ser dominicano;
- 2) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 3) Tener reconocida solvencia moral y ética;
- 4) Ser profesional universitario en ciencias sociales, humanidades, educación, salud o administración;
- 5) Tener formación adicional en temas referidos a la educación y atención integral a la primera infancia, con certificaciones en gestión y administración, alta gerencia, recursos humanos u otras áreas afines;
- 6) Tener preferiblemente una trayectoria mínima de cinco (5) años en gerencia de instituciones públicas o proyectos sociales relacionados con la infancia o áreas afines;
- 7) Otras que puedan ser establecidas en los reglamentos.

Artículo 40.- Atribuciones del director ejecutivo. El director ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Administrar y dirigir el INAPI;
- 2) Ejercer la representación legal del INAPI;
- 3) Establecer las directrices y estrategias internas del INAPI;
- 4) Dictar los planes y el anteproyecto de presupuesto anual del INAPI;
- 5) Presentar cada tres (3) meses al presidente de la República informes sobre la situación de la atención a la primera infancia a nivel nacional, así como el balance de los avances alcanzados en la implementación de las políticas;
- 6) Ejecutar las políticas de aplicación general dictadas por el presidente de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 103 de 158

República, sobre protección y atención integral a la primera infancia y las recomendaciones del Consejo para la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia en los ámbitos de prestación de servicios;

- 7) Promover la formación continua de los recursos humanos de los diferentes servicios de atención que gestiona o cogestiona el INAPI, en articulación con las instituciones correspondientes;
- 8) Dictar los reglamentos internos del INAPI;
- 9) Implementar estrategias que fortalezcan las competencias de las familias en las buenas prácticas de crianza de sus hijos e hijas, incentivando la protección, educación, atención integral, nutrición y lactancia materna;
- 10) Recomendar al presidente de la República, iniciativas, proyectos y programas, de aplicación general, para el fortalecimiento y gestión de la atención integral de la primera infancia;
- 11) Disponer el régimen de salarios de los subdirectores y demás empleados del instituto, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 12) Disponer la creación y mantenimiento de un sistema de información con datos y estadísticas generados a partir de los servicios de atención integral a primera infancia que estos ofrecen;
- 13) Elaborar y presentar la memoria anual de la institución;
- 14) Contratar los servicios de atención integral que sean prestados por instituciones públicas, privadas, no gubernamentales o mixtas;
- 15) Coordinar y realizar alianzas con organismos estatales, privados, no gubernamentales y de base social y comunitaria a nivel nacional y local, para favorecer los servicios integrales del modelo de atención integral de la primera



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 104 de 158

infancia;

- 16) Realizar convenios con organizaciones sociales y comunitarias para cogestionar servicios de atención integral a niños y a niñas durante la primera infancia, y en lo que corresponda, a sus familias y a sus comunidades;
- 17) Gestionar y administrar recursos recibidos de la cooperación internacional de acuerdo a las normas y procedimientos de la administración pública;
- 18) Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación e información pública sobre los diversos aspectos relacionados con la protección a la niñez y el fortalecimiento del rol de la familia;
- 19) Administrar y gestionar todos los servicios de atención integral a la primera infancia desarrollados por el instituto, así como los demás servicios que les sean asignados;
- 20) Sistematizar datos sobre los servicios y fomentar estudios e investigaciones sobre la primera infancia de cara a reorientar sus ejecutorias;
- 21) Asegurar la planificación y ejecución presupuestaria con eficiencia, eficacia y transparencia y rendir cuentas de las acciones realizadas;
- 22) Garantizar, en la ejecución de sus programas, el cumplimiento de las normas y estándares de calidad de acuerdo al modelo de atención integral a la primera infancia, para el desarrollo de las redes de servicios;
- 23) Acompañar y monitorear los procesos de gestión y funcionamiento de la atención integral de niños y de niñas durante la primera infancia;
- 24) Garantizar el mantenimiento y las condiciones indispensables en todos los centros, para ofrecer los servicios a la primera infancia;
- 25) Promover programas de formación y servicios de acompañamiento a las familias y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 105 de 158

a la comunidad con relación a aspectos de protección, salud, nutrición y educación inicial de los niños y de las niñas de cero (0) a cinco (5) años de edad;

26) Promover la creación de programas que involucren la participación de la familia y la comunidad en la protección y atención integral a la primera infancia;

27) Implementar estrategias que permitan identificar las poblaciones vulnerables en los territorios que necesitan ser priorizados en la protección y atención integral de los niños y de las niñas de cero (0) a cinco (5) años;

28) Otras establecidas por reglamentos.

Artículo 41.- Estructuras internas. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) contará con las direcciones y demás estructuras internas que sean necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución.

Párrafo. La creación, atribuciones, organización, funcionamiento y requisitos para optar por los cargos de estas estructuras, serán establecidas mediante reglamento y conforme a lo establecido en la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

Capítulo VII

De los recursos financieros del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)

Artículo 42.- Recursos financieros. Los recursos financieros para el funcionamiento del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) provendrán:

- 1) De la partida presupuestaria que, al efecto, le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 2) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales y gobiernos locales para el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 106 de 158

cumplimiento de las funciones establecidas en la esta ley;

- 3) De las donaciones y contribuciones de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.

Capítulo VIII

De las disposiciones generales

Artículo 43.- Registro de entidades de atención integral en modalidad de cogestión o subrogación. Las entidades que ofrezcan servicios de atención integral a la primera infancia en modalidad de cogestión o subrogación, serán registradas y habilitadas previamente por el Instituto de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

Párrafo. Los requisitos para el registro y habilitación de las entidades que ofrezcan servicios de atención integral a la primera infancia, en modalidad de cogestión o subrogación, serán desarrollados en el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 44.- Sistema de información de la atención integral. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) deberá crear un sistema de información con datos y estadísticas generados por los programas y servicios ofrecidos por estos.

Artículo 45.- Colaboración institucional. La Junta Central Electoral, en el ámbito de su autonomía, colaborará con las instituciones que prestan atención integral a la primera infancia, a los fines de garantizar el registro de nacimiento de los niños y de las niñas de cero (0) a cinco (5) años de edad.

Artículo 46.- Gestión de conocimiento. Las instituciones destinadas a prestar servicios a la primera infancia deberán procurar la formación continua del personal destinado a prestar servicios a la primera infancia, propiciando la enseñanza sistemática sobre los derechos de la niñez a los padres, madres y tutores, así como a todos los profesionales que trabajan con esta población.

Artículo 47.- Planificación presupuestaria. Todas las instituciones públicas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 107 de 158

responsables de la aplicación de esta ley incluirán, en sus respectivos presupuestos, la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, destinados a ofrecer atención integral a la primera infancia.

Capítulo IX

De las disposiciones finales

Artículo 48.- Reglamento de aplicación. El presidente de la República debe dictar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo de ciento veinte (120) días, a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 49.- Reglamento Interno. Las normas internas de funcionamiento, así como la estructura orgánica y los aspectos gerenciales del INAIPI, incluyendo el manual de puestos y régimen salarial, deberán ser dictados en un plazo de ciento veinte (120) días, a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 50.- Derogación. Se deroga el Decreto núm. 102-13, del 12 de abril de 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre cero (0) y cinco (5) años de edad y la inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia.

Artículo 51.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Fin de la lectura)

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo en aprobar en segunda lectura la Iniciativa núm.01175-202, por favor pasemos a votar esta iniciativa en segunda lectura.

Votación electrónica 012. Sometida a votación
la Iniciativa núm. 01175-2021, Proyecto de ley



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 108 de 158

de ordenamiento y coordinación intersectorial para la atención y el desarrollo integral de la primera infancia. **Título modificado:** “Ley que crea el sistema nacional de protección y atención integral a la primera infancia, y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)”. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 28 de 28. Aprobado en segunda lectura la Iniciativa 01175-2021.

10.7.2 Iniciativa: 01122-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 23/9/2021. En agenda para tomar en consideración el 5/10/2021. Tomada en consideración el 5/10/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 5/10/2021. Informe de comisión firmado el 26/4/2022. En agenda el 26/4/2022. Informe leído el 26/4/2022. En agenda el 4/5/2022. Aprobada en primera lectura el 4/5/2022.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley.)

Ley que modifica la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud

Considerando primero: Que la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, en la disposición legal que regula todo lo relativo a la administración de los servicios generales de salud y sus infracciones, como bien de importancia social y factor básico para el desarrollo de la persona en todos sus aspectos;

Considerando segundo: Que la Ley núm. 42-01 ya mencionada posee un régimen de consecuencias estricto, destinado a garantizar el cumplimiento de la legislación, a evitar



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 109 de 158

las violaciones contrarias a los derechos humanos, el cual, en su aplicación, recae en su totalidad en los tribunales ordinarios de la República;

Considerando tercero: Que como forma de garantizar la eficacia y eficiencia de la administración, el ordenamiento jurídico dominicano a tomado el camino constitucional de que los entes y órganos de la administración pública tengan la capacidad y competencia sancionadora, lo que permite un mayor control, celeridad y eficacia de los servicios públicos, en tanto los conflictos surgidos entre éstos y las personas en sus relaciones, puedan ser dirimidos, siempre que los mismos no constituyan apremio corporal, sino multas de naturaleza administrativa;

Considerando cuarto: Que la capacidad sancionadora de la Administración Pública ha sido consagrada en la Constitución de República, reservando a la ley tal habilitación, al ordenar en su artículo 40, numeral 17: “En el ejercicio de la potestad sancionadora establecida por las leyes, la Administración Pública no podrá imponer sanciones que de forma directa o subsidiaria impliquen privación de libertad”.

Considerando quinto: Que la Ley núm. 42-01, ya citada, dispone en su artículo 153, sanciones de naturaleza administrativa, que no incluyen privación de libertad, como sigue: “Art. 153- Se consideran violaciones a la presente ley y serán sancionadas con multas que oscilaran entre uno y diez veces el salario mínimo nacional establecido por la autoridad legalmente competente para ello, o mediante ley especial, los siguientes hechos: 1) Incumplir con las medidas dispuestas por la SESPAS para prevenir y controlar las enfermedades transmisibles, al igual que las prescripciones de carácter sanitario; 2) Incumplir las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria para el manejo, destrucción o esterilización de los productos o sustancias, que se consideren peligrosos, por favorecer la propagación de enfermedades y provocar daños a la salud de la población; 3) Permitir que surjan condiciones que favorezcan la reproducción de especies de fauna nocivas para el hombre, en los bienes de su propiedad o bajo su cuidado; 4) No permitir la entrada al domicilio, establecimiento o inmueble de su propiedad, uso o cuidado, de los funcionarios de salud que realicen labores de desinfectación, desinsectación o desinfección; 5) Atribuir indebidamente efectos terapéuticos a cosméticos, productos de belleza o perfumes; 6) No garantizar, o mantener por parte de los propietarios, administradores o encargados de empresas de transporte, de las condiciones de aseo de los vehículos, lugares de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 110 de 158

estacionamiento, estaciones y terminales bajo su control; 7) Eliminar gases, vapores, humo, polvo o cualquier contaminante producido por actividades domésticas, sin cumplir con las reglamentaciones o medidas técnicas dispuestas por la SESPAS; 8) La negativa de parte de los funcionarios de Salud Pública competentes a suministrar la debida información o instrucción acerca de asuntos prácticos dirigidos a la conservación y recuperación de la salud; 9) La violación a los derechos de la población establecidos en el Artículo 28; 10) Poseer en zonas urbanas o suburbanas animales que constituyan peligro para la salud y seguridad de las personas”;

Considerando sexto: Que se hace necesario dotar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la capacidad sancionadora sobre las violaciones dispuestas en el artículo 153 de la Ley núm. 42-01, ya citada, garantizando así la eficacia de las medidas relativas a combatir acciones y actuaciones cuyas sanciones son de naturaleza pecuniaria.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley núm. 22-06, del 15 de febrero de 2006, que modifica los Artículos 155, 156, 167 y 170 de la Ley No. 42-01, Ley General de Salud, de fecha 8 de marzo del 2001.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, a los fines de dotar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la capacidad sancionadora sobre la violación de la ley que conllevan penas de multas, garantizando así a eficacia en la aplicación de la ley.

Artículo 2.- ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Modificación artículo 162. Se modifica el artículo 162, de la Ley 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, para que diga:

Art. 162.- Las infracciones que se deriven de las violaciones a los artículos



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 111 de 158

154, 155, 156 y 157 serán de la competencia de los tribunales de primera instancia, siguiendo el procedimiento establecido en el derecho común.

Artículo 4.- Adición artículo 162.bis. Se agrega el artículo 162.bis, a la Ley 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, que dirá como sigue:

Art. 162. bis.- Las sanciones a las infracciones que se deriven de la violación a lo establecido en el artículo 153 serán de la competencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Párrafo. Los recursos a las sanciones impuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se harán conforme a lo dispuesto por la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Fin de la lectura).

Senador presidente: Procedemos a votar en segunda lectura esta Iniciativa 01122-2021. Voten.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01122-2021, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 112 de 158

Senador presidente: 27 de 28. Aprobado en segunda lectura.

10.7.3 Iniciativa: 00957-2021-SLO-SE

Ley que designa con el nombre de Jhonny Ventura la calle Moca, desde su inicio en la avenida San Martín hasta la avenida de los Mártires, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 17/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 24/8/2021. Tomada en consideración el 24/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 24/8/2021. Informe de comisión firmado el 26/4/2022. En agenda el 26/4/2022. Informe leído con modificaciones el 26/4/2022. En agenda el 4/5/2022. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 4/5/2022.

Senador presidente: Esta ley, varios senadores han propuesto... ¿usted quería la palabra, senador?

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Sí, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador de la provincia Espaillat, don Carlos Gómez.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Buenas tardes, presidente, buenas tardes, colegas senadores y senadoras, al Bufete Directivo. Quien les dirige la palabra tuvo la dicha y el honor de conocer a ese gran hombre dominicano, Juan de Dios Ventura, mejor conocido como Johnny Ventura. Un gran ser humano, un defensor de la dominicanidad y de la Constitución, músico, político. Y seleccionar una calle y ponerle el nombre de Johnny Ventura es un reconocimiento, no solamente a él y su familia, sino a la cultura dominicana. Colegas senadores y senadoras, en la capital hay un sinnúmero de calles que pueden llevar el nombre de Johnny Ventura. El pueblo de Moca, que ha hecho historia a través del tiempo y los años, no se merece que se le quite el nombre, porque es la única calle que tenemos fuera de la provincia que reconoce el valor de esta ciudad.

Permítanme compartir un poco de la historia de un pueblo de gente buena, como dicen:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 113 de 158

“seco, sacudido y medido por un buen cajón”. La ciudad de Moca comenzó a surgir al principio del siglo XVIII como un pintoresco conjunto de bohíos de tablas de palma cobijadas de yaguas en la orilla del arroyo del mismo nombre. Podemos apuntar, además, que en Moca se realizó la primera protesta armada contra la anexión. Los mocanos tuvieron el alto honor de haber sido los primeros dominicanos que con las armas y rifles se opusieron a la anexión de España, por el peligro que corría la independencia nacional, hecho ocurrido el 2 de mayo de 1861 y que se conoce como el Grito de Moca, por la gesta histórica del 2 de mayo, misma que culminó con la guerra restauradora poco tiempo después.

Mi ciudad siempre ha sido tierra de gente valiente, pues, una calle mocana con el nombre de Libertad, hoy calle Colón, cayó ajusticiado con varias onzas de plomo sobre su cuerpo el 26 de julio de 1899 el tirano Ulises Heureaux, mejor conocido como Lilís. Los valientes que libraron al pueblo dominicano del cruel gobernante fueron Ramón Cáceres, Horacio Vásquez, Pablo Arnaud, los hermanos Ramón y Jacobito de Lara, también los hermanos Vicente Blas de la Maza y José Brache. Los dos primeros llegaron a ser presidentes de la República, los demás tuvieron un intenso protagonismo social, económico y político en la vida pública de la región.

Recordarles, también, que Moca fue sede del Gobierno Central en la comunidad de Estancia Nueva, cuando Ramón Cáceres fue presidente; pero Moca, además, aportó otros dos presidentes: Horacio Vásquez y Héctor García Godoy. Moca es denominada “la ciudad del viaducto” porque en ella tenía una importante vía de tren que conectaba Samaná, Santiago y Puerto Plata. Amigos e ilustres colegas, de Moca emanó la decisión de eliminar al tirano Rafael Leónidas Trujillo, y fue en la tierra mocana que Antonio de la Maza, el principal participante de la muerte del dictador, orquestó la eliminación de esta figura siniestra. Como se evidencia, Moca es una ciudad con alto valor histórico registrado en cada hecho que hoy forma parte importante de la historia dominicana.

Concluyo esta reseña histórica apuntando que, además de su valor histórico, es la capital agrícola del país, líder en producción agropecuaria, que aporta significativamente al PIB, pero aporta sobremanera las cosas de alimentación de nuestra nación.

Presidente, Johnny Ventura tenía un cariño especial para Moca, y qué más que escucharlo



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 114 de 158

de sus propias palabras en un video que les traemos hoy. Por favor, ¿me pueden pasar el video? (refiriéndose al equipo técnico).

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña presenta un video de un evento de Johnny Ventura, realizada en la provincia Espaillat, en el cual se escucha lo siguiente.)

***Jhonny Ventura:** Moca, tengo que decirles algunas cositas breves. Muchas gracias. Si ustedes están gozando, yo le debo de decir que no hay nadie que haya gozado esta noche más que yo. Si esta noche es una noche extraordinaria para los mocanos, debo confesarles que es una noche realmente extraordinaria para mí. Cantar en una noche como esta frente a los mocanos, significa no pagar una deuda, abonar los intereses de lo tanto que les debo a ustedes. Fifa está ahí con algunos de los muchachos y yo no sé si ustedes saben que los mocanos, ustedes han visto a mis hijos, los grandotes y fuertotes que son, comen como lima nueva, pero ellos se acostumbraron por culpa de ustedes los mocanos, es que ustedes no saben que ustedes son parte intrínseca de la vida y la carrera de Johnny Ventura. Cuando entrar a un baile costaba un peso (RD\$1.00) por persona, nosotros decíamos, si Johnny Ventura Asociados, necesitamos tres mil pesos (RD\$3,000.00) vamos a Moca a buscarlo. Y aquella piscina estaba reventada, pero estaban los tres mil pesos (RD\$3,000.00) ahí. Entonces, esos muchachos se acostumbraron a comer así por ustedes, yo tengo que agradecerlo siempre. Y ahora le quiero decir, sí porque ustedes recuerdan aquellos tiempos de la piscina ¿no?... yo también.*

(Final del video.)

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña continua con su ponencia).

Presidente, cuando empecé mi alocución dije que Johnny Ventura y yo tuvimos una relación muy de cerca. Recuerdo que cada vez que Johnny Ventura visitaba la ciudad de New York, me llamaba y me decía: “Carlitos tenemos que juntarnos para hablar”. Hablábamos de varios temas: de política, de negocio, pero, sobre todo, de muchos consejos que me han servido hasta el día de hoy. Por eso, yo les puedo asegurar cien por ciento, colegas senadores, no noventa y nueve por ciento, cien por ciento que, si Johnny Ventura estuviera hoy aquí, estuviera de acuerdo en que esa calle de Moca no se le cambie el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 115 de 158

nombre ni de él ni de nadie más.

Presidente, quiero solicitar que esta iniciativa, este proyecto de ley vuelva a comisión, para poder estudiarlo y buscarle una salida viable. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Sí, vamos a someterlo, ya habíamos hablado con el proponente...

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Presidente.

Senador presidente: Don Venerado tiene la palabra.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Gracias; buenas tardes, honorable señor presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas. Si ven la iniciativa nuestra, nosotros no solicitamos la calle Moca. Nosotros solicitamos otra avenida que está en ese sector, donde nació y se crio Johnny Ventura, Villa Juana, que es la Quinto Centenario. Fue la comisión que, acogiendo las opiniones de asesores y chequeando la opinión del ayuntamiento, que el 30 del mes de julio de 2021, quería, tenía la intención de esa calle, fue que lo llevaron ahí. Nosotros no tenemos nada contra Moca, ni contra nuestro amigo, ni contra nuestro hermano. Los mocanos son buenos todos. No nos oponemos que vaya a comisión, pero que sea a plazo fijo para que no muera el proyecto. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Está bien. Vamos a someter, porque ya hablamos con el senador, que regrese a la comisión a plazo fijo de quince días, que ya la comisión evalúe, ojalá que pueda ser un lugar emblemático, que sea nuevo, que no tenga nombre para no vestir un santo y desvestir otro y que no entre en ningún conflicto. Entonces, vamos a someterlo a la comisión nueva vez, a quince días que se conozca. Por favor, sometemos que esta iniciativa...

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Presidente, le estoy solicitando la palabra.

Senador presidente: Excúseme, don Bauta, que yo no lo vi, yo lo iba a someter a votación, pero si usted quiere hable. Tiene la palabra y después yo lo someto.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 116 de 158

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias y excúseme. Bueno, es para justamente eso, porque yo en la primera lectura, quizás no con argumentos tan convincentes, pero veía a Carlos y yo hoy celebro que él haya venido con esa descripción, y sobre todo, recordar ese 2 de mayo y recordar aquellas fechas de 1858, donde probablemente nosotros logramos la verdadera identidad como dominicanos. Entonces, esa fue la razón y yo, en nombre mío personal y de la Fuerza del Pueblo, del cual Johnny Ventura fue su fundador y estuvo hombro con hombro con nosotros en esta lucha, por el respeto a la Constitución, yo quisiera ser solidario con mi vecino, amigo, senador por la provincia Espaillat, y sobre todo, con los mocanos, en su momento cabecera de lo que Salcedo también fue parte. O sea, que quisiéramos solidarizarnos con el colega.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez. Gracias, Bauta.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, como parece que hay un conceso en que vaya a la comisión, yo quiero sugerir a la comisión que va a estudiar esto que pudiera ser Quinto Centenario Johnny Ventura. O sea, una opción, para que la tomen en consideración, lo evalúen y eso no crearía ningún tipo de choque con lo que se está planteando.

Senador presidente: Y, si aparece un sitio importante que no tenga nombre, que no choque con nadie, mejor todavía. Pero, okey, lo mandamos a la Comisión de Cultura, que era donde estaba, a plazo de quince días. Los honorables senadores, que pasemos a votar, para devolverlo. Pueden votar, por favor, por quince días volver a la comisión.

Votación electrónica 014. Sometida a votación la propuesta del senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, para que sea enviada a la Comisión Permanente de Cultura a plazo fijo de quince días la Iniciativa núm. 00957-2021, Ley que designa con el nombre de Johnny Ventura, la calle Moca, desde su inicio en la avenida San Martín, hasta la avenida de los



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 117 de 158

Mártires, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. **25 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Devuelta a la Comisión Permanente de Cultura a plazo fijo de quince días. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 25 de 28. Aprobado remitir a la comisión, por favor a plazo fijo de quince días.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel consta en acta su voto a favor referente a la Iniciativa núm. 00957-2021).

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos siete iniciativas que están en agenda y una que se agregó, que es de la comisión del voto de la mujer. Vamos a someter, por favor, que estas iniciativas sean liberadas de lectura, porque todas fueron, los informes leídos en la sesión pasada; la Iniciativa 01046-2021, 00919-2021, 01092-2021, 01218-2021, 01434-2022, 01089-2021, 00579-2021 y 01489-2022. Por favor, sometemos para liberar de lectura estas ocho iniciativas, por favor, pasemos a votar.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01046-2021, Resolución mediante la cual se solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, la instalación de una Oficialía Civil en el Distrito Municipal de San José del Puerto, Villa Altagracia, provincia San Cristóbal. **Título modificado:** “Resolución que solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, la



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 118 de 158

instalación de una Oficialía del Estado Civil en el Distrito Municipal de San José del Puerto, municipio de Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal”.

00919-2021, Resolución mediante la cual se reconoce al pesista dominicano Zacarías Bonnat Michel, por ganar preseas de plata en Halterofilia en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

01092-2021, Resolución que solicita al presidente Luis Abinader que ordene el uso de armas no letales, uso racional de la fuerza y respeto a los derechos de los detenidos por la Policía Nacional. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene a la Policía Nacional, el uso de armas no letales, la racionalidad en el empleo de la fuerza y el respeto a los derechos de los detenidos”

01218-2021, Resolución de respaldo al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, por su posición en favor de la defensa y seguridad nacional, ante la creciente situación de violencia e inestabilidad política y social que vive la vecina nación de Haití.

01434-2022, Resolución que solicita al presidente Luis Abinader Corona la construcción de una empacadora y financiamientos para los pequeños y medianos productores de aguacates de San José de Ocoa. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción de una empacadora de aguacates y financiamiento para los pequeños y medianos productores de San José de Ocoa”.

01089-2021, Resolución que solicita al presidente constitucional de la República, Luis Abinader, la inclusión en el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el año 2022, de una partida



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 119 de 158

presupuestaria para la construcción de la carretera internacional. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto del Estado para el año 2023, la construcción de la carretera internacional, limítrofe con la República de Haití”.

00579-2021, Resolución mediante la cual se recomienda al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Director del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Ministerio de Turismo, para la instalación conjunta de una escuela gratuita de “Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración”, en la provincia Duarte. **Título modificado:** “Resolución que solicita al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, la instalación de una escuela de Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración en la provincia Duarte”.

001489-2022 Resolución mediante la cual se dispone la creación de una comisión especial que organice actos conmemorativos por los 80 años del ejercicio constitucional del voto de la mujer en la República Dominicana. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado liberar de lectura estas iniciativas. Vamos a someterla a votación una a una.

10.8.1 Iniciativa: 01046-2021-SLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, la instalación de una Oficialía Civil en el Distrito Municipal de San José del Puerto, Villa Altagracia,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 120 de 158

provincia San Cristóbal. **Título modificado:** “Resolución que solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, la instalación de una Oficialía del Estado Civil en el Distrito Municipal de San José del Puerto, municipio de Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal”. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 30/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 14/9/2021. Tomada en consideración el 14/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 14/9/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 4/5/2022.

Senador presidente: Por favor, procedemos a votar la Iniciativa 001046-2021. Voten.

Votación electrónica 016. Sometida a votación la Iniciativa 01046-2021, Resolución mediante la cual se solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, la instalación de una Oficialía Civil en el Distrito Municipal de San José del Puerto, Villa Altagracia, provincia San Cristóbal. **Título modificado:** “Resolución que solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, la instalación de una Oficialía del Estado Civil en el Distrito Municipal de San José del Puerto, municipio de Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal”. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado. 28 de 28 la Iniciativa 01046-2021.

10.8.2 Iniciativa: 00919-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual se reconoce al pesista dominicano Zacarías Bonnat Michel, por ganar presea de plata en Halterofilia en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 10/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 31/8/2021. Tomada en consideración el 31/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Deportes el 31/8/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído el 4/5/2022.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 121 de 158

Senador presidente: Por favor, los senadores pasar a votar por la Iniciativa 00919-2021.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la Iniciativa 00919-2021, Resolución mediante la cual se reconoce al pesista dominicano Zacarías Bonnat Michel, por ganar presea de plata en Halterofilia en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 28 de 28. Aprobada la Iniciativa 00919-2021.

10.8.3 Iniciativa: 01092-2021-SLO-SE

Resolución que solicita al presidente Luis Abinader que ordene el uso de armas no letales, uso racional de la fuerza y respeto a los derechos de los detenidos por la Policía Nacional.

Título modificado: “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene a la Policía Nacional, el uso de armas no letales, la racionalidad en el empleo de la fuerza y el respeto a los derechos de los detenidos”.

Proponente: José Antonio Castillo Casado. Depositada el 16/9/2021. En agenda para tomar en consideración el 21/9/2021. Tomada en consideración el 21/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana el 21/9/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 4/5/2022.

Senador presidente: Por favor, pasar a votar esta Iniciativa 01092-2021. Pueden votar.

Votación electrónica 018. Sometida a votación la Iniciativa 01092-2021, Resolución que solicita al presidente Luis Abinader que ordene el uso de armas no letales, uso racional de la fuerza y respeto a los derechos de los detenidos por la Policía Nacional.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 122 de 158

Título modificado: “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene a la Policía Nacional el uso de armas no letales, la racionalidad en el empleo de la fuerza y el respeto a los derechos de los detenidos”

28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en única lectura.
Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 28 de 28. Aprobada la Iniciativa 01092-2021.

10.8.4 Iniciativa: 01218-2021-SLO-SE

Resolución de respaldo al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, por su posición en favor de la defensa y seguridad nacional, ante la creciente situación de violencia e inestabilidad política y social que vive la vecina nación de Haití. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 10/11/2021. En agenda para tomar en consideración el 16/11/2021. Tomada en consideración el 16/11/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana el 16/11/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído el 4/5/2022.

Senador presidente: Pasamos a votar la iniciativa 01218-2021. Por favor, pasamos a votar.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa 01218-2021, Resolución de respaldo al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, por su posición en favor de la defensa y seguridad nacional, ante la creciente situación de violencia e inestabilidad política y social que vive la vecina nación de Haití. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 28 de 28. Aprobada a Iniciativa 01218-2021.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 123 de 158

10.8.5 Iniciativa: 01434-2022-PLO-SE

Resolución que solicita al presidente Luis Abinader Corona la construcción de una empacadora y financiamientos para los pequeños y medianos productores de aguacates de San José de Ocoa. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción de una empacadora de aguacates y financiamiento para los pequeños y medianos productores de San José de Ocoa”. Proponente: José Antonio Castillo Casado. Depositada el 24/3/2022. En agenda para tomar en consideración el 31/3/2022. Tomada en consideración el 31/3/2022. Enviada a Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas el 31/3/2022. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 4/5/2022.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa 01434-2022. Por favor, procedemos a votar. Pueden votar.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la Iniciativa 01434-2022, Resolución que solicita al presidente Luis Abinader Corona la construcción de una empacadora y financiamientos para los pequeños y medianos productores de aguacates de San José de Ocoa. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción de una empacadora de aguacates y financiamiento para los pequeños y medianos productores de San José de Ocoa”. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 28 de 28. Aprobada la Iniciativa 01434-2022.

10.8.6 Iniciativa: 01089-2021-SLO-SE



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 124 de 158

Resolución que solicita al presidente constitucional de la República, Luis Abinader, la inclusión en el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el año 2022, de una partida presupuestaria para la construcción de la carretera internacional. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto del Estado para el año 2023, la construcción de la carretera internacional, limítrofe con la República de Haití”. Proponentes: David Rafael Sosa Cerda y Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 16/9/2021. En agenda para tomar en consideración el 21/9/2021. Tomada en consideración el 21/9/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Presupuesto el 21/9/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 4/5/2022.

Senador presidente: Por favor, proceder a votar por la Iniciativa 01089-2022.

Votación electrónica 021. Sometida a votación la Iniciativa 01089-2021, Resolución que solicita al presidente constitucional de la República, Luis Abinader, la inclusión en el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el año 2022, de una partida presupuestaria para la construcción de la carretera internacional. **Título modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto del Estado para el año 2023, la construcción de la carretera internacional, limítrofe con la República de Haití”. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 28 de 28. Aprobado la Iniciativa 01089-2021.

10.8.7 Iniciativa: 00579-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual se recomienda al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Director del Instituto de Formación Técnico



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 125 de 158

Profesional (INFOTEP) y el Ministerio de Turismo, para la instalación conjunta de una escuela gratuita de “Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración”, en la provincia Duarte. **Título modificado:** “Resolución que solicita al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, la instalación de una escuela de Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración en la provincia Duarte”. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 5/4/2021. En agenda para tomar en consideración el 6/4/2021. Tomada en consideración el 6/4/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Turismo el 6/4/2021. Informe de gestión firmado el 27/4/2021. En agenda el 27/4/2021. Informe de gestión leído el 27/4/2021. En agenda el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 4/5/2022.

Senador presidente: Por favor, procedemos a votar esta iniciativa. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 022. Sometida a votación la Iniciativa 00579-2021, Resolución mediante la cual se recomienda al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Director del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Ministerio de Turismo, para la instalación conjunta de una escuela gratuita de “Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración”, en la provincia Duarte. **Título modificado:** “Resolución que solicita al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, la instalación de una escuela de Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración en la provincia Duarte”. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado. 27 de 28.

10.8.8 Iniciativa: 01489-2022-PLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 126 de 158

Resolución mediante la cual se dispone la creación de una comisión especial que organice actos conmemorativos por los 80 años del ejercicio constitucional del voto de la mujer en la República Dominicana. Depositada el 4/5/2022. En agenda para tomar en consideración el 4/5/2022. Tomada en consideración el 4/5/2022. Enviada a comisión el 4/5/2022.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa 01489-2022, que se incluyó en la agenda de hoy. Pasamos a votar, por favor.

Votación electrónica 023. Sometida a votación la Iniciativa 01489-2022, Resolución mediante la cual se dispone la creación de una comisión especial que organice actos conmemorativos por los 80 años del ejercicio constitucional del voto de la mujer en la República Dominicana. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 28 de 28. Aprobado la Iniciativa 01489-2021.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

Senador presidente: Pasamos a conocer las iniciativas liberadas de trámites, dos, que se incluyeron, que son los dos embajadores concurrentes, vamos a solicitar obviar la lectura, porque se leyó el informe en esta sesión, que es la Iniciativa 01495-2022 y 01496-2022. Liberarlos de lectura y después sometemos uno a uno a votación. Por favor, la votación para liberarlos de lectura.

Votación electrónica 024. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01495-2022, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 127 de 158

Castellanos como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Tayikistán, con sede en la Federación de Rusia, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022.

01496-2022, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Turkmenistán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.9.1 Iniciativa: 01495-2022-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Tayikistán, con sede en la federación de Rusia, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022. Proponente: Poder Ejecutivo.

Senador presidente: Por favor, podemos a pasar a votar por la Iniciativa 01495-2022.

Votación electrónica 025. Sometida a votación la Iniciativa 01495-2022, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Tayikistán, con sede en la Federación de Rusia, dispuesto



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 128 de 158

mediante el artículo 2 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 27 de 28.

10.9.2 Iniciativa: 01496-2022-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Turkmenistán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022.

Senador presidente: Los senadores pueden pasar a votar por la Iniciativa 01496-2022.

Votación electrónica 026. Sometida a votación la Iniciativa 01496-2022, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Elvis Antonio Alam Lora como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Turkmenistán, con sede en la República de Turquía, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 204-22, del 27 de abril de 2022. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. En única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 27 de 28. Pasamos a integrar la comisión de la resolución que se aprobó, ahora, de nombrar una comisión para la actividad de las mujeres, que fue la Iniciativa núm. 01489-2022. Esta comisión, por favor, quedará integrada por las senadoras y los senadores siguientes:

- ✓ Faride Virginia Raful Soriano, quien la presidirá
- ✓ Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 129 de 158

- ✓ Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
- ✓ Melania Salvador Jiménez
- ✓ Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
- ✓ José Manuel del Castillo Saviñón
- ✓ Franklin Martín Romero Morillo

Para que organicen la actividad del próximo lunes, que están invitados todos los senadores y senadoras a ese gran homenaje por los 80 años del voto de la mujer dominicana, en el salón de la Asamblea Nacional. Esa comisión está apoderada de hacer y organizar todas las invitaciones, los que necesiten invitaciones pueden recurrir a los componentes de esa comisión.

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (28)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 130 de 158

Virgilio Cedano Cedano
Ricardo de los Santos Polanco
Milcíades Marino Franjul Pimentel
Ramón Rogelio Genao Durán
Carlos Manuel Gómez Ureña
Aris Yván Lorenzo Suero
Casimiro Antonio Marte Familia
Valentín Medrano Pérez
Martín Edilberto Nolasco Vargas
Franklin Ysaías Peña Villalona
Ramón Antonio Pimentel Gómez
Faride Virginia Raul Soriano
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Bautista Antonio Rojas Gómez
Melania Salvador Jiménez
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Iván José Silva Fernández
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
José Manuel del Castillo Saviñón
Franklin Martín Romero Morillo

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

12. Cierre de la sesión



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 131 de 158

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República y se convoca a este órgano legislativo para el día martes, que contaremos a 17 del mes de mayo del cursante año a las 02:00 p. m., que pasen feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 07:12 p. m.1

Rafael Eduardo Estrella Virella

Presidente

Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez

Secretaria

Lía Y. Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez M., taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento once (0111), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintidós (2022), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 132 de 158

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Inés María Rodríguez M.
Taquígrafa-Parlamentaria



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0111, del martes 10 de mayo de 2022, pág. núm. 133 de 158

